

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

PARÁMETROS EMPLEADOS PARA LA EMISIÓN DE LAS PRINCIPALES NOTAS
EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS BAJO NORMAS
INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA - NIIF

PLAN DE DISERTACION DE GRADO PREVIA LA OBTENCION DEL TITULO DE
LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

ANDRES ALEJANDRO DEFAZ HERRERA

DIRECTOR: ING. IDRIAN ESTRELLA

QUITO, NOVIEMBRE 2013

DIRECTOR DE DISERTACIÓN:

Ing. Idrian Estrella

INFORMANTES:

Ing. Walter Armando Lituma

Ing. Ulises Álvarez

DEDICATORIA

Este trabajo lo dedico a Dios, quien me ha dado la oportunidad de completar mi carrera universitaria, y me entrego su amor y sabiduría.

A mi esposa Kerly, quien me entregó su corazón y me dio la oportunidad de compartir su vida conmigo, y a mi hijo Guillermo, quien ha sido mi inspiración para culminar este trabajo.

A mi pequeña familia, con quienes compartí toda mi carrera universitaria, y quienes me guiaron y apoyaron en los momentos complicados y en las decisiones importantes.

Andrés

INDICE**INTRODUCCIÓN, 1****1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN, 3**

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, 3

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA, 6

1.2.1 Sistematización del problema, 6

1.3 OBJETIVOS, 7

1.3.1 Objetivo general, 7**1.3.2 Objetivos específicos, 7**

1.4 JUSTIFICACIÓN, 8

1.4.1 Justificación Teórica, 8**1.4.2 Justificación Metodológica, 8****1.4.3 Justificación Práctica, 9**

1.5 HIPOTESIS, 9

2. ASPECTOS GENERALES DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA – NIIF, 10

2.1 LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA, 10

2.1.1 ¿Qué es el International Accounting Standards Board - IASB?, 10**2.1.2 ¿Qué son las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF?, 11****2.1.3 Estructura de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, 13**

2.1.3.1 NIIF completas, 11

2.1.3.2 NIIF para pequeñas y medianas entidades - NIIF para PYMES, 16

2.2 PROCESO DE FORMULACIÓN Y EMISIÓN DE UNA NORMA, 17

2.2.1 Creación o modificación de Normas Internacionales de Información Financiera, 18

2.2.1.1 Programa de investigación, 18

2.2.1.2 Programar agenda, 18

2.2.1.3 Desarrollar propuesta, 19

2.2.1.4 Deliberar y finalizar, 20

2.2.1.5 Revisiones después de su aplicación, 21

2.2.2 Creación o modificación de Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas entidades, 22**2.2.3 Interpretaciones, 23****3. ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DE LAS NOTAS A LAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS MÁS SIGNIFICATIVAS Y DE USO COMÚN, 26**

3.1 NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, 26

3.1.1 Definición, 26**3.1.2 Objetivo, 26****3.1.3 Obligatoriedad y responsabilidad de elaborar las notas explicativas a los estados financieros, 27**

- 3.1.4 Estructura de las notas explicativas a los estados financieros, 28**
 - 3.1.4.1 NIIF completas, 30
 - 3.1.4.2 NIIF para PYMES, 34
- 3.2 POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y ERRORES, NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD - NIC 8, 35**
 - 3.2.1 Objetivo y alcance, 35**
 - 3.2.2 Definiciones importantes, 36**
 - 3.2.2.1 Políticas contables, 36
 - 3.2.2.2 Cambio en una estimación contable, 36
 - 3.2.2.3 Materialidad (o importancia relativa), 37
 - 3.2.2.4 Errores de periodos anteriores, 37
 - 3.2.2.5 Aplicación retroactiva, 37
 - 3.2.2.6 Re expresión retroactiva, 38
 - 3.2.2.7 Aplicación prospectiva, 38
 - 3.2.3 Selección y aplicación de políticas contables, 39**
 - 3.2.4 Uniformidad de las políticas contables, 41**
 - 3.2.5 Cambios en las políticas contables, 41**
 - 3.2.5.1 Aplicación retroactiva, 42
 - 3.2.6 Información a revelar, 43**
- 3.3 INVENTARIOS - NIC 2, 44**
 - 3.3.1 Objetivo y alcance, 44**
 - 3.3.2 Definiciones importantes, 45**
 - 3.3.2.1 Inventarios, 46
 - 3.3.2.2 Valor neto realizable, 46
 - 3.3.2.3 Valor razonable, 46
 - 3.3.3 Medición de los inventarios, 47**
 - 3.3.4 Costo de los inventarios, 47**
 - 3.3.4.1 Costo de adquisición, 48
 - 3.3.4.2 Costo de transformación, 48
 - 3.3.4.3 Otros costos, 50
 - 3.3.5 Costos de los inventarios para un prestador de servicios, 50**
 - 3.3.6 Técnicas de medición de costos, 51**
 - 3.3.6.1 Método de costo real o histórico, 51
 - 3.3.6.2 Método de costo estándar, 51
 - 3.3.6.3 Método de los minoristas, 52
 - 3.3.7 Fórmulas de cálculo del costo, 53**
 - 3.3.7.1 Método PEPS (FIFO), 53
 - 3.3.7.2 Método del costo promedio ponderado, 54
 - 3.3.8 Valor neto realizable, 54**
 - 3.3.9 Reconocimiento de inventario como un gasto, 55**
 - 3.3.10 Información a revelar en la nota explicativa a los estados financieros, 56**
- 3.4 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO - NIC 16, 57**
 - 3.4.1 Objetivo y alcance, 57**
 - 3.4.2 Definiciones, 59**
 - 3.4.2.1 Importe en libros, 59
 - 3.4.2.2 Costo, 59
 - 3.4.2.3 Valor residual, 60

- 3.4.2.4 Importe depreciable, 60
- 3.4.2.5 Depreciación, 60
- 3.4.2.6 Valor específico para una entidad, 60
- 3.4.2.7 Valor razonable, 61
- 3.4.2.8 Pérdida por deterioro, 61
- 3.4.2.9 Importe recuperable, 61
- 3.4.2.10 Propiedad, planta y equipo, 61
- 3.4.2.11 Vida útil, 62
- 3.4.3 Reconocimiento inicial, 62**
 - 3.4.3.1 Costos iniciales, 63
 - 3.4.3.2 Costos posteriores, 63
- 3.4.4 Medición en el momento del reconocimiento, 65**
 - 3.4.4.1 Componente del costo, 65
 - 3.4.4.2 Medición del costo, 67
- 3.4.5 Medición posterior al reconocimiento, 68**
- 3.4.6 Depreciación, 71**
 - 3.4.6.1 Importe depreciable, 72
 - 3.4.6.2 Periodo de depreciación, 73
 - 3.4.6.3 Método de depreciación, 75
- 3.4.7 Deterioro del valor y compensación por deterioro del valor, 76**
- 3.4.8 Baja de un activo de propiedad, planta y equipo, 78**
- 3.4.9 Información a revelar en la nota explicativa a los estados financieros, 78**
- 3.5 PATRIMONIO, 80
 - 3.5.1 Objetivo y alcance, 80**
 - 3.5.2 Definiciones importantes, 81**
 - 3.5.2.1 Patrimonio Neto, 81
 - 3.5.2.2 Capital social, 82
 - 3.5.2.3 Reservas, 82
 - 3.5.2.4 Utilidades o pérdidas acumuladas, 83
 - 3.5.2.5 Resultados provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, 83
 - 3.5.2.6 Dividendo, 83
 - 3.5.3 Revelaciones en las notas explicativas a los estados financieros, 84**
 - 3.5.3.1 Capital social, 84
 - 3.5.3.2 Reservas, 86
 - 3.5.3.3 Dividendos, 86
- 3.6 INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS - NIC 24, 87
 - 3.6.1 Objetivo y alcance, 87**
 - 3.6.2 Definiciones importantes, 87**
 - 3.6.2.1 Parte relacionada, 88
 - 3.6.2.2 Transacciones entre partes relacionadas, 89
 - 3.6.2.3 Control, 89
 - 3.6.2.4 Control conjunto, 89
 - 3.6.2.5 Influencia significativa, 89
 - 3.6.2.6 Gobierno y parte relacionada del gobierno, 90
 - 3.6.3 Propósito, 90**
 - 3.6.4 Información a revelar en la nota explicativa a los estados financieros, 90**

4. MODELO PRÁCTICO, 93

4.1 NOTA 1 - OPERACIONES, 93

4.2 NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES
UTILIZADAS, 94

4.3 NOTA 3 – INVENTARIOS, 106

4.4 NOTA 4 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, 107

4.5 NOTA 5 - CAPITAL SOCIAL, 108

4.6 NOTA 6 - RESERVA LEGAL, 109

4.7 NOTA 7 - RESERVA DE CAPITAL, 110

4.8 NOTA 8 - TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS, 110

4.9 NOTA 9 - CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTES RELACIONADAS, 111

4.10NOTA 10 - DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO, 114

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, 115

5.1 CONCLUSIONES, 115

5.2 RECOMENDACIONES, 117

BIBLIOGRAFIA, 120

ANEXOS, 122

ANEXO No. 1, 122

ANEXO No. 2, 123

ANEXO No. 3,133

RESUMEN EJECUTIVO

Este trabajo de disertación, fue realizado para obtener un mejor entendimiento de las principales y más comunes Normas Internacionales de Información - NIIF y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades - NIIF para PYMES utilizadas, con el objetivo de ayudar a las entidades a identificar y determinar los parámetros y las revelaciones que las entidades deben considerar al momento de realizar las notas explicativas a los estados financieros bajo NIIF completas o NIIF para PYMES.

Las notas explicativas forman parte integral del conjunto de estados financieros, y su correcta elaboración, por parte de la Administración de una entidad, ayudará a los usuarios de los estados financieros a tomar decisiones económicas eficientes e importantes.

Este trabajo se compone de cinco capítulos, los cuales han sido desarrollados con el objetivo de dar a conocer la importancia que tienen las notas explicativas en la lectura de los estados financieros, y que su correcta elaboración ayudará a las entidades a mantenerse en el tiempo.

En el primer capítulo se explican las razones por la cuales se realiza este trabajo y el

grado de importancia que tienen las NIIF en la elaboración de los estados financieros en el Ecuador.

En el segundo capítulo se describe el significado de las NIIF, y su objetivo en los estados financieros; así como, quien es su órgano emisor o creador, y los pasos que se necesitan para crear o modificar una Norma.

En el tercer capítulo, se detallan las Normas más importantes y comunes que utilizan las entidades grandes y las entidades medianas y pequeñas al momento de elaborar los estados financieros, y la información que se requiere revelar cuando se realizan las notas explicativas.

En el cuarto capítulo, se realiza un ejemplo de las notas explicativas a los estados financieros de una compañía que fue creada únicamente para proporcionar un ejemplo más al detalle de los requerimientos y las obligaciones que una entidad debe presentar y revelar al momento de realizar las notas explicativas a los estados financieros para una entidad que aplica NIIF completas o NIIF para PYMES.

En el quinto capítulo, se incluyen las conclusiones y recomendaciones que fueron realizadas en base al trabajo realizado.

INTRODUCCIÓN

La obligatoriedad de adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF conocidas también como International Financial Reporting Standards - IFRS por sus siglas en inglés, nace en el Ecuador en el año 2006, de acuerdo a resolución de la Superintendencia de Compañías No 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto del 2006, publicado en registro oficial 348 del 4 de septiembre del 2006, donde se resuelve que las entidades sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías prepararán y presentarán sus estados financieros en base a las NIIF a partir del 1 de enero del 2009.

En el año 2008 la Superintendencia de Compañía vuelve a ratificar dicha adopción mediante resolución No ADM.8199 del 3 de julio del 2008, publicada en el suplemento oficial No 378 el 10 de julio del 2008, para lo cual mediante resolución No 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No 498 del 31 de diciembre del 2008, establece el cronograma de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, por parte de las compañías y entidades sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías.

Las NIIF establecen que las compañías y entidades deben preparar estados financieros que suministren información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los

flujos de efectivo, que sea útil para la toma de decisiones, para la cual suministrarán información sobre los elementos de los estados financieros que son: activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, aportaciones de los propietarios y distribuciones a los mismos, y flujos de efectivo. Estos elementos estarán agrupados de forma integral, en cada uno de los siguientes estados financieros:

- Estado de situación financiera al final del periodo
- Estado del resultado integral
- Estado de cambios en el patrimonio del periodo
- Estado de flujos de efectivo del periodo
- Notas a los estados financieros.

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF conocidas también como International Financial Reporting Standards - IFRS por sus siglas en inglés.

Son un conjunto único de normas de información financiera, legalmente exigible y globalmente aceptadas, comprensibles y de alta calidad, basadas en principios claramente articulados que ayudarán a obtener información de estados financieros comparables, transparentes y razonables, y otra información financiera que ayude a los inversores, a otros participantes en varios mercados de capital de todo el mundo, y a otros usuarios de la información financiera a tomar decisiones económicas.¹

Estas normas son aprobadas, emitidas y publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad o International Accounting Standards Board - IASB por sus siglas en inglés.

En Ecuador, la obligatoriedad de adoptar las NIIF nace en el año 2006, de acuerdo a resolución No 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto del 2006, publicada en Registro Oficial 348 del 4 de septiembre del 2006, emitida por la Superintendencia de Compañías, donde se resuelve que las entidades sujetas a control y vigilancia de la

¹ IASB (2013). **Normas Internacionales de Información Financiera**. Inglaterra. IASC. p. A12

Superintendencia de Compañías, prepararán y presentarán sus estados financieros en base a Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF a partir del 1 de enero del 2009. Sin embargo, en el año 2008 la Superintendencia de Compañía vuelve a ratificar dicha adopción mediante resolución No ADM.8199 del 3 de julio del 2008, publicada en el suplemento oficial No 378 el 10 de julio del 2008, para lo cual mediante resolución No 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre publicada en el Registro Oficial No 498 del 31 de diciembre del 2008 establece el cronograma de aplicación de las NIIF, por parte de las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, el mismo se da a conocer a continuación:

- *A partir del 1 de enero del 2010: Las compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa.*²
- *A partir del 1 de enero del 2011: Las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US\$4,000,000 al 31 de diciembre del 2007; las Compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hayan conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, paraestatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.*³
- *A partir del 1 de enero del 2012: Las demás compañías no consideradas en los dos primeros grupos.*⁴

Como objetivo principal las Normas Internacionales de Información Financiar - NIIF establecen que las compañías y entidades al momento de presentar su información

² SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS (2008). **Resolución No 08.G.DSC.010**

³ *Ibídem*

⁴ *Ibídem*

financiera prepararán estados financieros que suministren información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo, que sea útil para la toma de decisiones. Para cumplir este objetivo las compañías y entidades suministrarán información acerca de los siguientes elementos: activos; pasivos; patrimonio; ingresos y gastos; aportaciones de los propietarios y distribuciones a los mismos; y flujos de efectivos. Estos elementos estarán agrupados de forma integral, en cada uno de los estados financieros, los mismos que presentamos a continuación:

- Estado de situación financiera al final del periodo;
- Estado del resultado integral del periodo;
- Estado de cambios en el patrimonio del periodo;
- Estado de flujos de efectivo del periodo; y
- Notas a los estados financieros, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

La preparación de las notas a los estados financieros es un procedimiento complejo y en el que las compañías y entidades emplean más tiempo en desarrollarlo, debido a que deben ser adaptadas, preparadas y presentadas de acuerdo a la realidad financiera de cada compañía y entidad. Las notas a los estados financieros son importantes y no

deben ser realizadas de forma ligera ya que éstas suministrarán “descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en los estados financieros e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos”⁵, dando un conocimiento más amplio y objetivo de las partidas más significativas e importantes dentro de los estados financieros.

El desarrollo de esta tesis permitirá a las compañías y entidades que adoptan por primera vez las NIIF y preparen sus estados financieros bajo las NIIF completas o NIIF para PYMES, conocer los parámetros necesarios que se deben emplear para preparar sus notas a los estados financieros bajo esta normativa contable.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Es posible que los parámetros empleados para la emisión de notas explicativas a los estados financieros bajo NIIF permita reflejar cierta información que no está directamente presentada en los estados financieros y pueda ser de utilidad para que los usuarios de puedan tomar decisiones con una base objetiva?.

2.2.1 Sistematización del problema

El problema que se propone en la siguiente investigación se lo solucionará siguiendo los siguientes parámetros que se detallan a continuación:

⁵ IASB (2011). **Norma internacional de Contabilidad - NIC 1**. Inglaterra: IASCF. p. 394

- ¿En qué medida afecta una emisión errónea de notas explicativas a los estados financieros preparados bajo las NIIF)?
- ¿De qué modo la emisión de notas explicativas a los estados financieros bajo las NIIF podrán facilitar la comprensión de los estados financieros?
- ¿Cuántas revelaciones en los estados financieros las compañías o entidades deben realizar bajos NIIF completas y NIIF para PYMES?
- ¿Qué información deberán contener las notas explicativas a los estados financieros?

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo general

Identificar los parámetros empleados para la emisión de las principales notas explicativas a los estados financieros bajo NIIF.

1.3.2 Objetivos específicos

- Identificar las partidas de los estados financieros que deben presentar información adicional.

- Determinar la información a presentar en las notas explicativas a los estados financieros.
- Explicar los conceptos más importantes que son utilizados por las NIIF.
- Proporcionar información necesaria para la emisión adecuada de las notas explicativas a los estados financieros bajo NIIF.
- Proponer un modelo de notas explicativas a los estados financieros bajo NIIF.

1.4 JUSTIFICACIÓN

1.4.1 Justificación Teórica

La presente investigación se la realizará con el fin de proveer una herramienta para la emisión de las principales notas explicativas a los estados financieros bajo NIIF, permitiendo revelar información suficiente para apoyar a la toma de decisiones dentro de las compañías y entidades.

1.4.2 Justificación Metodológica

La metodología que se empleará en esta investigación será descriptiva debido a que el objetivo de las notas a los estados financieros es brindar los elementos necesarios para que aquellos usuarios que los lean, puedan comprenderlos claramente, y puedan obtener la mayor utilidad de ellos.

1.4.3 Justificación Práctica

La determinación de los parámetros empleados para la emisión de las principales notas explicativas a los estados financieros bajo NIIF, ayudará a las compañías y entidades a verificar que las notas explicativas revelen la información importante y necesaria para que los usuarios de los estados financieros tomen decisiones económicas eficientes.

1.5 HIPOTESIS

La realización de este proyecto de tesis será de ayuda y guía técnica al momento de que las compañías o entidades preparen sus notas explicativas a los estados financieros bajo los parámetros establecidos en las NIIF.

2. ASPECTOS GENERALES DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA – NIIF

2.1 LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

2.1.1 ¿Qué es el International Accounting Standards Board - IASB?

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad conocido también como International Accounting Standards Board - IASB por sus siglas en inglés, fue creado y comenzó sus operaciones en el año 2001, siendo parte integral de la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad conocida también como International Accounting Standards Committee Foundation - IASCF por sus siglas en inglés. El IASCF fue fundado el 29 de junio de 1973 tras un acuerdo realizado entre organizaciones profesionales de contabilidad de los países de Alemania, Australia, Canadá, Estados Unidos, Francia, Holanda, Japón, México, Reino Unido e Irlanda. En el año 2010 el IASCF fue reemplazado por la Fundación de Normas Internacionales de Información Financiera también conocida como International Financial Reporting Standards Foundation - IFRSF por sus siglas en inglés, quien es la encargada de desarrollar el interés público, promover el uso, la aplicación obligatoria, y facilitar la adopción de las NIIF

El IASB es responsable de preparar, aprobar y emitir las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y todos los documentos que se relacionan con ellas, así como el Marco Conceptual para la Información Financiera, los proyectos de norma y otros documentos de discusión.

El IASB se compone de 16 miembros, estos miembros son elegidos por los Fideicomisarios de la IFRSF, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Constitución de la Fundación. Para obtener un mayor entendimiento y detalle de la estructura de la IFRSF y el involucramiento del IASB ver Anexo No 1.

2.1.2 ¿Qué son las Normas Internaciones de Información Financiera - NIIF?

En un principio las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF fueron promulgadas en un solo cuerpo con el nombre de Normas Internacionales de Contabilidad - NIC que contenía Normas, Interpretaciones, Marco Conceptual y otras guías, que fueron emitidas por el IASC hasta el año 2000.

Cuando se constituye el IASB, en el año 2001, las NIC emitidas por el IASC pasan a formar parte de un solo cuerpo denominado Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, donde se incluyen las NIIF, NIC, CINIIF y SIC.

De acuerdo a una resolución emitida por el IASB el 20 de abril del 2001, se establece que:

*Todas las Normas e Interpretaciones emitidas anteriormente por Constituciones anteriores continuarán siendo de aplicación, salvo y hasta el momento en que sean modificadas o retiradas. El IASB podrá modificar o retirar las NIC y las Interpretaciones SIC, emitidas en el marco de las Constituciones anteriores del IASC, a medida que vaya emitiendo nuevas Normas e Interpretaciones.*⁶

Las NIIF son un conjunto de normas financieras que se basan en principios contables aceptados a nivel mundial, que ayudarán a establecer los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar sobre las transacciones y sucesos económicos que son importantes en los estados financieros con el propósito de obtener estados financieros comparables, transparentes, razonables, confiables, y otra información financiera útil que ayude a los usuarios (inversores, prestamistas, acreedores existentes y potenciales) de los estados financieros a tomar decisiones económicas importantes, con el propósito de que la entidad perdure en él tiempo.

Las NIIF deben ser aplicadas a todos los estados financieros de las entidades que tengan como objetivo general el de obtener rentabilidad o utilidad. Estas entidades son las que realizan actividades comerciales, industriales, financieras, y otras entidades que generen dividendos o beneficios de forma directa y proporcional para sus participantes, miembros, o propietarios. Aunque las NIIF no están diseñadas para poder ser aplicadas en entidades que no generen rentabilidad o utilidad, sean estas privadas o públicas, estas entidades pueden encontrar en las NIIF, una manera apropiada de generar información razonable, confiable y comparable.

⁶ IASB (2013). **Normas Internacionales de Información Financiera**. Inglaterra. IASC. p. A12

Todas las Normas, Interpretaciones, proyectos de Norma, documentos de discusión y otra información, son publicadas por el IASB en idioma inglés, y la traducción a otros idiomas puede ser tardía, debido a que existe un riguroso proceso que se debe seguir para que la traducción sea tan fiel como sea posible y pueda ser aprobada por parte de la Fundación IFRS. Hasta el momento se han realizado traducciones en más de 40 idiomas, dentro de los cuales se encuentra el idioma español.

2.1.3 Estructura de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF

De acuerdo a la estructura, tamaño, ingresos de actividades ordinarias, total activos, número de empleados u otros factores como normativas tributarias locales o de organismos reguladores del estado, una entidad al momento de emitir estados financieros preparados bajo los lineamientos de las NIIF deberá definir si utiliza:

- NIIF completas, también conocidas como IFRS
- NIIF para pequeñas y mediadas entidades - PYMES, también conocidas como IFRS for SMEs

2.1.3.1 NIIF completas

En el Ecuador la Superintendencia de Compañías de acuerdo a las resoluciones No.08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008 y No.SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010 del 11 de octubre del 2011, estableció las entidades que utilizarán y adoptarán de forma obligatoria las NIIF completas. Un detalle de estas entidades se presenta a continuación:

- Compañías y entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores
- Compañías que ejerzan actividades de auditoría externa
- Compañías que posean activos totales iguales o superiores a US\$4,000,000 al 31 de diciembre del 2007
- Compañías Holding o tenedoras de acciones que hubieren conformado grupos empresariales voluntariamente
- Compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público

- Las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, paraestatales, privadas o mixtas organizadas como personas jurídicas, y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.
- Las compañías que no se encuentran mencionadas anteriormente y que al 31 de diciembre del 2011 mantengan activos mayores a US\$4,000,000, registren ventas brutas anuales mayor a US\$5,000,000, o tengan más de 200 empleados.

Las NIIF son una serie de pronunciamientos que el IASB utiliza para publicar sus normas, se debe entender que las NIIF es un solo cuerpo y está compuesto de lo siguiente:

- Normas Internacionales de Información Financiera
- Normas Internacionales de Contabilidad
- Interpretaciones de las NIIF denominadas CINIIF
- Interpretaciones de las NIC denominadas SIC

Adicionalmente, las NIIF vienen acompañadas de guías, en las cuales se señala si son parte integral de las NIIF. Las guías que

*sean parte integral de las NIIF deben ser cumplidas de forma obligatoria, las guías que no sean parte integral no contienen requerimientos aplicables a los estados financieros.*⁷

Durante la vigencia del IASB, se han realizado modificaciones, sustituciones, derogaciones a las normas e interpretaciones, y para obtener un mejor entendimiento y un detalle de las NIIF que se encuentran vigentes se ha preparado un cuadro resumen que se lo puede ver en el Anexo No 2.

2.1.3.2 NIIF para pequeñas y medianas entidades - NIIF para PYMES

Las NIIF para PYMES describen que las pequeñas y medianas entidades son entidades que “no tienen obligación pública de rendir cuentas y que publican estados financieros con propósitos de información general para usuarios externos tales como: propietarios no implicados en la gestión del negocio, acreedores actuales o potenciales, y agencias de calificación crediticia”.⁸

En el Ecuador la Superintendencia de Compañías de acuerdo a las resoluciones No.08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008 y No.SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010 del 11 de octubre del 2011, estableció que las entidades que utilizarán y adoptarán de forma obligatoria las NIIF para pequeñas y medianas empresas - PYMES son las compañías que no se encuentren dentro del grupo que adopta NIIF completas y que al 31 de

⁷ IASB (2013). **Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades**. Inglaterra. IASC. p. 14

⁸IASB (2013). **Normas Internacionales de Información Financiera**. Inglaterra. IASC. p. A659

diciembre del 2011 mantengan activos menores a US\$4,000,000, registren ventas brutas anuales menores a US\$5,000,000, o tengan menos de 200 empleados.

En el año 2009 el IASB desarrolló los principios de cada sección de las NIIF para PYMES en base al Marco conceptual y a las NIIF completas que contiene a las normas NIIF, NIC, y sus respectivas interpretaciones CINIIF y SIC. Un detalle de las secciones de las NIIF para PYMES, y de las principales fuentes de información de las NIIF completas de donde se derivan las secciones, se pueden observar en el Anexo No 3.

2.2 PROCESO DE FORMULACIÓN Y EMISIÓN DE UNA NORMA

El IASB ha creado un estricto y riguroso manual que rige las actividades del IASB al momento de crear, modificar o enmendar, y eliminar una norma o interpretación, este manual es denominado *Manual del Debido Proceso* o por su terminación en inglés *Due Process Handbook*. Este manual fue aprobado por los Fideicomisarios en marzo del 2006, en febrero del 2011 se realizaron enmiendas que fueron aprobadas por los Fideicomisarios, y en febrero del 2012 se realizó una actualización.

El *Manual del Debido Proceso* es un conjunto de etapas o pasos formales y rigurosos que debe seguir el IASB al momento de proponer una nueva norma, enmendar las normas existentes y aprobar las interpretaciones desarrolladas por el Comité de Interpretaciones de las NIIF.

2.2.1 Creación o modificación de Normas Internacionales de Información Financiera

Los pasos que se deben seguir para normas nuevas o modificaciones de normas se detallan a continuación:

2.2.1.1 Programa de investigación

El programa de investigación implica el análisis de los posibles problemas de información financiera mediante la recopilación de datos sobre la naturaleza y el alcance de las deficiencias percibidas y la evaluación de las posibles formas de mejorar la presentación de informes financieros o para remediar una deficiencia existente.

2.2.1.2 Programar agenda

Una vez que el programa de investigación haya identificado los problemas de información financiera, el IASB decidirá añadir a su agenda los nuevos proyectos o propuestas que requieran enmendar, modificar o crear una norma. Se debe considerar que no todos los asuntos incluidos en el programa de investigación son tomados en cuenta para crear una nueva propuesta o proyecto.

2.2.1.3 Desarrollar propuesta

Cuando el IASB analizó las propuestas y se identificó que propuestas serán formalmente desarrolladas, el IASB procede a la elaboración de un proyecto de norma, el mismo que se expide para consulta pública, donde el IASB podrá emprender actividades adicionales de difusión, tales como reuniones, foros de discusión, webcasts y podcasts y mesas redondas de discusión. Hay que considerar que para publicar un nuevo proyecto de norma la mayoría de los miembros del IASB deben aprobarlo por medio de votación, la comunicación pública debe contener las bases de las conclusiones y se realizará mediante anuncio de prensa conjuntamente con materiales de apoyo. Normalmente el IASB asigna un periodo de 120 días para que se realicen comentarios sobre el nuevo proyecto de norma, si existe una urgencia se puede considerar un plazo no menor a 30 días.

2.2.1.4 Deliberar y finalizar

Una vez que las deliberaciones hayan finalizado, el personal técnico presenta un documento al IASB donde:

- Se resumen las etapas que se han seguido para desarrollar la Norma, que incluye un resumen de las discusiones realizadas en reuniones o audiencias públicas mantenidas con grupos consultivos o el Consejo Asesor.

- Se detallan los asuntos más importantes identificados y las repuestas obtenidas del IASB.
- Se evalúa si la propuesta debe finalizar o si se debe realizar una nueva revisión. Esta nueva revisión puede ser de toda la Norma o de aspectos específicos y tendrá un plazo no menor a 90 días para recibir comentarios.

Si el IASB considera que el proyecto de norma es el adecuado, solicita al personal técnico que prepare la Norma definitiva para proceder a votación formal y notifica al Comité de Supervisión del Procedimiento a Seguir - CSPA la decisión de proceder a votación formal una normal y los argumentos necesario para no someter a una nueva revisión.

Para que una Norma pueda ser aprobada por los miembros del IASB debe de por lo menos obtener 9 votos a favor, los miembros que no estén de acuerdo con la emisión de la nueva Norma deberán dar a conocer sus comentarios al momento de la votación.

Una vez que un proyecto de norma fue aprobado se procede a emitir la nueva Norma, la cual está conformada por:

- a. Los principios y las guías de aplicación relacionadas*
- b. Las definiciones y términos*
- c. Los párrafos de la fecha de vigencia y transición*

- d. *Las modificaciones a otras Normas llamadas modificaciones resultantes.*⁹

Adicionalmente, por lo general la Norma estará acompañada de:

- a. *Un índice*
- b. *Una introducción*
- c. *Fundamentos de las conclusiones que incluye un análisis de efectos*
- d. *Las opiniones en contrario realizadas por los miembros del IASB.*¹⁰

La publicación formal de la Norma es realizada por el IASB por medio de su página web, acompañada de una nota de prensa y de alertas de correos electrónicos, donde se incluye un resumen del proyecto y un documento de respuestas. Adicionalmente se publican materiales de ayuda como podcasts, webcasts, cuestionarios con sus respectivas respuestas, y presentaciones de la norma.

2.2.1.5 Revisiones después de su aplicación

El IASB tiene como obligación el realizar una revisión posterior a la implementación de una nueva norma o de cada enmienda realizada, la cual se realizará usualmente después de dos años de haber sido aplicada. El proceso de revisión posterior a la implementación también puede iniciarse en otras circunstancias, tales como cambios en la regulación o inquietudes planteadas por otras partes.

⁹ IASB (2013). **Manual de procedimientos a seguir**. Inglaterra. IFRS Foundation. p. 26

¹⁰ Ibidem

La revisión posterior a la implementación está compuesta por dos fases, la primera fase corresponde al análisis y evaluación de las consultas públicas realizadas al IASB que han sido respondidas. La segunda fase corresponde al análisis y evaluación de las respuestas o comentarios recibidos en base a las respuestas realizadas por el IASB de las consultas públicas emitidas, y la información compilada en diferentes actividades consultivas.

La información recolectada es analizada por el IASB, quien presenta sus conclusiones y establece las nuevas etapas que deberá realizar de ser necesario.

2.2.2 Creación o modificación de Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas entidades

En julio del año 2009 el IASB emitió las primeras NIIF para PYMES, las cuales fueron desarrolladas, estudiadas y discutidas desde el año 2006 cuando el IASB presentó el primer borrador de proyecto de norma. Desde la fecha en que se creó el proyecto de normas hasta su emisión en el año 2009, las NIIF para PYMES siguieron los mismos pasos que establece el *Manual del Debido Proceso* para la creación o modificación de una NIIF, y fue aprobada por trece de los catorce miembros que en ese año mantenía el IASB.

El IASB tiene como objetivo realizar una revisión completa sobre la aplicación e implementación de las NIIF para PYMES cuando un gran número de entidades

hayan aplicado dichas normas y por lo menos se hayan emitido dos años consecutivos estados financieros bajo NIIF para PYMES. Cuando esto suceda el IASB recopilará los comentarios, las observaciones y problemas generados por la aplicación y adopción de NIIF para PYMES, y propondrá un proyecto de norma que ayude eliminar los problemas identificados, considerando las nuevas modificaciones y creaciones de NIIF completas que se hayan realizado.

El IASB espera que después de realizar el primer proyecto de Norma, realizar cada tres años un proyecto de Norma de las NIIF para PYMES considerando las modificaciones y creaciones de nuevas NIIF completas de los tres años anteriores.

En octubre del 2013, el IASB emitió el proyecto de Norma llamado Modificaciones propuestas a la Norma Internacional de Información Financiera para las pequeñas y medianas entidades - NIIF para PYMES, la cual se encuentra en la fase de recepción de comentarios que serán recibidos hasta el 3 de marzo del 2014.

2.2.3 Interpretaciones

Las interpretaciones son desarrolladas únicamente por el Comité de Interpretaciones, pero como son parte integral de las NIIF, el IASB debe de ratificar su aprobación.

Para poder emitir una interpretación es necesario desarrollar un proyecto de Interpretación, el cual es realizado por el personal técnico. El proyecto de interpretación es una propuesta de interpretación que contiene los mismos componentes de una interpretación final, con la diferencia de que los fundamentos de las conclusiones se redactan para explicar las razones por las cuales el Comité de Interpretaciones realiza la propuesta.

Cuando el Comité de Interpretaciones está de acuerdo con el proyecto de Interpretación, el personal técnico prepara el proyecto final que es sometido a votación formal por el Comité. Si el proyecto alcanza un acuerdo general, que es cuando no más de cuatro miembros han votado en contra de la propuesta, el proyecto es enviado al IASB donde es sometido nuevamente a votación formal, quienes deciden si el proyecto de Interpretación es publicado o no siempre y cuando no se haya obtenido más de cuatro votos en contra.

Una vez publicado, el IASB y el Comité de Interpretaciones por lo general otorgan noventa días para receptor comentarios acerca del nuevo proyecto de Interpretación, si el alcance del proyecto es limitado y urgente se proponen un plazo no menor a treinta días. La publicación es realizada por el IASB por medio de su página web, donde el acceso es libre, acompañada de una nota de prensa y de alertas de correos electrónicos

Transcurrido el plazo para la recepción de comentarios, el Comité de Interpretaciones realiza reuniones donde se discuten los comentarios recibidos y

determinan si es factible continuar con el proyecto. Cuando el Comité de Interpretaciones llega a un acuerdo general, el personal técnico resume en un documento todas las etapas transcurridas para desarrollar la Interpretación, el cual es enviado al IASB para su conocimiento y posterior aprobación.

Cuando el IASB y el Comité de Interpretación están de acuerdo con el proyecto de Interpretación, se procede a emitir la nueva Interpretación, la cual deberá incluir:

- *Un resumen de las cuestiones contables identificadas*
- *El acuerdo alcanzado sobre la contabilización apropiada*
- *Referencias a las NIIF aplicables y a las partes del Marco Conceptual y otros pronunciamientos que se hayan considerado para sustentar el acuerdo*
- *Fecha de vigencia y las disposiciones para la transición.*¹¹

La publicación formal de la Interpretación es realizada por el IASB por medio de su página web, acompañada de una nota de prensa y de alertas de correos electrónicos.

Es necesario mencionar que una Interpretación nunca deben entrar en conflicto con las NIIF o con el Marco conceptual.

¹¹ IASB (2013). **Manual de procedimientos a seguir**. Inglaterra. IFRS Foundation. p. 30

3. ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DE LAS NOTAS A LAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS MÁS SIGNIFICATIVAS Y DE USO COMÚN

3.1 NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

3.1.1 Definición

Las notas explicativas a los estados financieros son el conjunto de información financiera recopilada y ordenada de manera sistemática necesaria para que los usuarios de los estados de financieros puedan comprender, entender y leer de una manera clara, fácil y oportuna todos los estados financieros en su conjunto. Las notas incluyen un resumen de las políticas contables más significativas, y suministran descripciones narrativas o desagregaciones de partidas importantes que se encuentran presentadas en cada uno de los estados financieros y que requieren ser ampliadas.

3.1.2 Objetivo

El objetivo de las notas explicativas es el de proporcionar información que no se puede detallar, explicar o presentar en los estados financieros, para que los

estados financieros puedan ser entendidos en su conjunto por los usuarios, para que tomen decisiones económicas eficientes que ayuden a la entidad a mantenerse en el tiempo.

3.1.3 Obligatoriedad y responsabilidad de elaborar las notas explicativas a los estados financieros

De acuerdo a la NIC 1, toda entidad que prepare y presente estados financieros conforme a las NIIF emitirá por lo menos una vez al finalizar cada periodo contable anual, un juego completo de estados financieros comparativos, en los que se incluyan las notas explicativas a los estados financieros comparativas.

En el Ecuador, de acuerdo a la resolución No.SC.SG.G.12.003 del 12 de marzo del 2012 emitida por la Superintendencia de Compañías y publicado en el Registro Oficial No 676 del 4 de abril del 2012, se crea el Reglamento que determina la información y los documentos que están obligados a presentar las entidades sujetas a control y vigilancia de este organismo. Esta resolución establece que hasta el mes de abril de cada año y de acuerdo al noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC), las entidades que emiten estados financieros bajo NIIF presentarán de forma obligatoria un estado de situación financiera, un estado de resultado integrales, un estado de cambios en el patrimonio, un estado de flujos de efectivo, y las notas explicativas a los estados financieros.

La Administración de la entidad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo a las NIIF, para lo cual realizará una nota a los estados financieros, donde declare que los estados financieros presentados fueron elaborados cumpliendo con la normativa NIIF o NIIF para PYMES.

3.1.4 Estructura de las notas explicativas a los estados financieros

La NIC 1 no especifica cuantas revelaciones una entidad debe informar en los estados financieros o en las notas explicativas, pero si ofrece una guía con lineamientos y parámetros que la Administración de una entidad debe de considerar al momento de determinar la información que deba ser revelada. El número de revelaciones que una entidad informe dependerá del tipo de negocio, de los problemas o de las circunstancias en las que se encuentra la entidad, de la complejidad de las partidas que se presentan en los estados financieros y que requieran ser ampliadas; así como, también dependerá de si la entidad aplica NIIF completas o NIIF para PYMES.

Aproximadamente una entidad que aplique NIIF completas realizará unas 1600 revelaciones y una entidad que adopte NIIF para PYMES realizará 600 revelaciones, aunque estas revelaciones nunca se podrán realizar por completo, todo dependerá del tipo de actividad económica que una entidad realice y de las Normas que debe aplicar. Una entidad no podrá aplicar todas las Normas debido a que las Normas son realizadas para determinar los principios contables a utilizar en una determina actividad; por ejemplo, si una entidad tiene como

actividad principal extraer y vender petróleo, muy difícilmente podrá dedicarse a actividades de agricultura o construcción.

las NIIF completas y las NIIF para PYMES determinan o especifican la información que una entidad debe revelar en los estados financieros o en las notas explicativas, sin embargo, si una revelación carece de importancia relativa o no es material, la entidad no necesita revelar esa información.

Las revelaciones que se realicen en los estados financieros o las notas explicativas deberán ser comparativas, donde se incluya el año inmediato anterior y el año actual que se está revisando, esto ayudará a los usuarios a tomar decisiones económicas eficientes.

Las notas explicativas son realizadas en base a las revelaciones que se especifican dentro de las NIIF, sin embargo, la NIC 1 y la Sección 8 de NIIF para PYMES detallan la estructura que deben poseer las notas explicativas. Las notas explicativas pueden presentarse de diferentes formas, pero las más utilizadas son las explicaciones narrativas y los desgloses de partidas significativas que se encuentran dentro de los estados financieros.

Adicionalmente, se debe considerar que las notas explicativas deben ser realizadas para estados financieros separados y consolidados, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la NIIF 10 de NIIF completas y en la Sección 9 de NIIF para PYMES.

Una entidad emitirá estados financieros consolidados cuando mantenga el control de otra entidad, llamada también participada. Este control puede darse cuando una entidad tiene poder para influir y dirigir en las decisiones y en los rendimientos financieros de la participada, o cuando posee exposición o derecho de los rendimientos financieros de la participada. Las notas explicativas a los estados financieros que se desarrollan en este trabajo, se realizan en base a los requerimientos determinados para estados financieros separados.

Debido a que las NIIF para PYMES son una extracción de los conceptos importantes del Marco conceptual y de los principios y guías obligatorias descritas en las NIIF completas, es conveniente identificar la estructura que se da a las notas explicativas en NIIF completas y en NIIF para PYMES.

3.1.4.1 NIIF completas

Cuando una entidad realice notas explicativas los estados financieros bajo NIIF completas, deberá cumplir con los siguientes criterios:

- a. Explicar la normativa contable con la cual se elaboran los estados financieros y las políticas contables aplicadas.*
- b. Revelar información que no ha sido explicada para las partidas de los estados financieros, pero que las NIIF requieren que sea incluida como una nota explicativa a los estados financieros.*

- c. *Incluir información que es importante para entender los estados financieros en su conjunto, que no ha sido incluida dentro de los estados financieros.*¹²

Siempre que sea practicable, la presentación de las notas a los estados financieros debe ser realizada de forma sistemática, y en los estados financieros se deberán referenciar las partidas que están relacionadas con las notas explicativas.

La NIC 1 propone un orden para presentar las notas explicativas, con la finalidad de que estas puedan ayudar a los usuarios a comprender los estados financieros y puedan ser comparados con estados financieros de otras entidades. No obstante, en ciertos casos puede ser necesario o deseable variar el orden en el que se presentan las notas explicativas, sin embargo, en la medida de lo posible, una entidad deberá conservar una estructura sistemática del orden de las notas, que pueda ser comparada en el tiempo. El orden a seguir de las notas explicativas propuesto por la NIC 1, se detalla a continuación:

- a. Declaración de cumplimiento con las NIIF.

Una entidad emitirá una nota a los estados financieros, donde declarará que sus estados financieros cumplen con todos los parámetros establecidos en las NIIF.

¹² Cfr. IASB (2013). **Normas Internacionales de Información Financiera** Inglaterra. IFRS Foundation. p. A608

Se entenderá que los estados financieros cumplen con las NIIF, cuando:

*Presenten razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad, requiriendo la presentación fidedigna de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el Marco Conceptual, y de otra información adicional cuando sea preciso.*¹³

- b. Revelará un detalle de las políticas contables significativas aplicadas.

La base o bases utilizadas para la preparación de los estados financieros, como por ejemplo: costo histórico o valor razonable.

Un resumen de las políticas contables utilizadas que ayuden a la comprensión de los estados financieros, las cuales se encuentran dentro de las NIIF, como por ejemplo: las políticas contables utilizada para Propiedades, planta y equipo de acuerdo a la NIC 16, o las políticas contables utilizada para los Inventarios de acuerdo a la NIC 2.

Se revelarán todas las políticas contables que sean significativas en importancia relativa o por su naturaleza, y las políticas contables que no estén requeridas específicamente en una NIIF, pero que sí estén dentro de las aplicaciones que determina la NIC 8.

¹³ IASB (2013). **Normas Internacionales de Información Financiera** Inglaterra. IFRS Foundation. p. A588

- c. Información de respaldo que no ha sido explicada dentro de los estados financieros, pero que las NIIF requieren que sea incluida como una nota explicativa, el orden dependerá de la ubicación que tenga la partida en los estados financieros.
- d. Según el IASB se debe incluir “Otra información como los pasivos contingentes, compromisos contractuales no reconocidos, y revelaciones que no sea información financiera”.

Dentro de la información de respaldo y otra información, de acuerdo a lo establecido en la NIC 1 podemos incluir:

- a. *Información sobre juicios que no involucren estimaciones contables*
- b. *Pasivos contingentes*
- c. *Compromisos contractuales no reconocidos*
- d. *Estimaciones contables de activos y pasivos y pueden ocasionar ajustes significativos en el siguiente periodo contable, por lo que se sugiere revelar la naturaleza de los supuestos, el valor en libros al final del periodo, la forma de cálculo de la estimación, entre otras.*
- e. *Información cualitativa y cuantitativa que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que una entidad aplica para gestionar el capital.*
- f. *Instrumentos financieros con opción de venta clasificados como patrimonio.*
- g. *El importe de los dividendos propuestos o anunciados antes de que los estados financieros hayan sido autorizados para su emisión, que no hayan sido reconocidos como distribución a los propietarios durante el periodo, así como los importes correspondientes por acción.*
- h. *El importe de cualquier dividendo preferente de carácter acumulativo que no haya sido reconocido.*

- i. El domicilio y forma legal de la entidad, el país en que se ha constituido y la dirección de su sede social (o el domicilio principal donde desarrolle sus actividades, si fuese diferente de la sede social).*
- j. Una descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad, así como de sus principales actividades.*
- k. El nombre de la controladora directa y de la controladora última del grupo.*
- l. La duración de una entidad, si tiene una vida limitada.*¹⁴

3.1.4.2 NIIF para PYMES

La sección 8 de la NIIF para PYMES se detalla el orden y lo que debe contener las notas a los estados financieros:

- Declaración de cumplimiento con las NIIF, donde se declaró que los estados financieros cumplen con todos los parámetros establecidos en las NIIF para PYMES.
- Detalle de las políticas contables significativas aplicadas, donde se explique la bases o bases de medición y las políticas contables significativas utilizadas para preparar los estados financieros bajo NIIF para PYMES.
- Información de respaldo que no ha sido explicada dentro de los estados financieros, pero que las NIIF para PYMES requieren que sea incluida

¹⁴ IASB (2013). **Normas Internacionales de Información Financiera**. Inglaterra. IFRS Foundation. p. A613-614

como una nota explicativa, el orden dependerá de la ubicación que tenga la partida en los estados financieros.

- Otra información a revelar, como por ejemplo la revelación de juicios y las estimaciones contables utilizadas en activos y pasivos de los estados financieros.¹⁵

3.2 POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y ERRORES, NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD - NIC 8

3.2.1 Objetivo y alcance

El Objetivo de la Norma es:

*Prescribir los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, así como el tratamiento contable y la información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables, de los cambios en las estimaciones contables y de la corrección de errores. La Norma trata de realzar la relevancia y fiabilidad de los estados financieros de una entidad, así como la comparabilidad con los estados financieros emitidos por ésta en periodos anteriores, y con los elaborados por otras entidades”.*¹⁶

La entidad utilizará como guía la Norma Internacional de Contabilidad - NIC 8, al momento de aplicar y realizar políticas contables, cuando se realicen cambios en las políticas y en las estimaciones contables, y cuando sea necesario realizar la

¹⁵ Cfr. IASB (2013). **Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades** Inglaterra. IFRS Foundation. p. 46

¹⁶ IASB (2013). **Normas Internacionales de Información Financiera**. Inglaterra. IFRS Foundation. p. A656

corrección en los estados financieros de periodos anteriores. Esta Norma se aplicará al momento de seleccionar y realizar políticas contables da en la sección

3.2.2 Definiciones importantes

Debido a que la Norma Internacional de Contabilidad - NIC 8 engloba términos que no eran utilizados por los responsables de elaborar los estados financieros, se han enlistado los siguientes términos que ayudarán a comprender esta Norma y facilitarán la aplicación de la misma:

3.2.2.1 Políticas contables

Las políticas contables son el un conjunto de principios, fundamentos, reglas y parámetros que utiliza una la entidad al momento de elaborar y presentar sus estados financieros bajo NIIF.

3.2.2.2 Cambio en una estimación contable

Un cambio en una estimación contable es el ajuste que se realiza a una partida específica de activo o pasivo, al momento de analizar su situación actual y compararla con los beneficios futuros y las obligaciones que se pueden generar por nueva información o nuevos acontecimientos, es necesario mencionar que los cambios en las estimaciones contables no son correcciones de errores.

3.2.2.3 Materialidad (o importancia relativa)

Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.¹⁷

3.2.2.4 Errores de periodos anteriores

Los errores pueden ser de un periodo o más periodos anteriores y se generan por la mala utilización e interpretación de la información y de los hechos que al momento de la elaboración de los estados financieros se encontraban disponibles y se esperaban que los mismos sean razonables y fiables. También se consideraran errores de años anteriores a las equivocaciones por la mala aplicación de políticas contables o las estimaciones contables sin fundamentos técnicos y a los fraudes.

¹⁷ IASB (2012). Norma Internacional de Contabilidad - NIC 1. Inglaterra. IASC. p. 2

3.2.2.5 Aplicación retroactiva

Se base en la utilización o aplicación de una política contable en todos los estados financieros anterior y el que se encuentra en revisión, es decir, como si la política contable hubiera sido aplicada siempre.

3.2.2.6 Re expresión retroactiva

Consiste en corregir el reconocimiento, medición e información a revelar de una partida de activo o pasivo, como si dicho error cometido nunca hubiera existido. Si la entidad después de haber realizado todos los esfuerzos razonables no consigue aplicar una política contable de manera retroactiva será impracticable efectuar una re expresión retroactiva a un elemento de los estados financieros.

3.2.2.7 Aplicación prospectiva

La aplicación prospectiva consiste en:

- La aplicación de un cambio en una política contable desde el momento en que se cambia la política contable y que se aplicara desde ese momento y no retrospectivamente.

- El reconocimiento del efecto que se genera a partir de un cambio de una estimación contable y la cual se aplicara para el periodo corriente y para los periodos futuros.

3.2.3 Selección y aplicación de políticas contables

Las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF tienen como objetivo presentar estados financieros razonables, libres de errores y fiables, siempre y cuando una entidad haya aplicado las políticas contables correctas a una transacción, evento o condición, y están hayan sido realizadas en base a los requerimientos que se expresan en las NIIF

Para seleccionar y aplicar políticas contables adecuadas, es necesario considerar que cada norma tiene diferente objetivo, alcance y tratamiento contable, por esta razón, antes de aplicar una política contable se debe identificar el tipo de transacción, evento o condición y relacionarla con una NIIF. Una vez que se ha identificado una NIIF específica para una transacción, evento o condición se realizarán y aplicarán las políticas contables que se describen en dicha norma y no se podrá utilizar otra norma adicional.

Si la Administración de la entidad llegara a concluir que no existe una NIIF que se pueda aplicar para una transacción, evento o condición específica, la Administración utilizarán su juicio profesional para desarrollar y aplicar una política contable y se apoyará de en las siguientes fuentes de información:

- a. Requerimientos de las NIIF que traten temas relacionados o similares.
- b. Definiciones, criterios de reconocimiento y medición establecidos para los activos, pasivos, ingresos y gastos descritos en el Marco Conceptual.
- c. Cuando no se exista un conflicto con lo descrito en los literales a y b, la Administración de una entidad podrá utilizar pronunciamientos recientes de otras instituciones emisoras de normas que tengan un marco conceptual similar al de las NIIF, literatura contable o prácticas contables aceptadas en los diferentes sectores dependiendo del tipo de actividad.

Para determinar si las políticas contables que se han desarrollado y que serán aplicadas a los estados financieros son las adecuadas, la entidad deberá realizar los siguientes cuestionamientos:

- ¿Las políticas contables son importantes y relevantes, y ayudarán a los usuarios de los estados financieros a tomar de decisiones económicas?
- ¿Las políticas contables ayudarán a que los estados financieros presenten información fiable?

- ¿Las políticas contables permitirán que los estados financieros reflejen la esencia económica de las transacciones, eventos o condiciones, y no solo su forma legal?
- ¿Las políticas contables ayudarán a que los estados financieros sean prudentes, y libres de prejuicios o sesgos?

Si la entidad responde satisfactoriamente estas preguntas, se entenderá que las políticas contables desarrolladas y que serán aplicadas son las adecuadas.

3.2.4 Uniformidad de las políticas contables

Cuando existan transacciones, eventos o condiciones similares, una entidad seleccionará y aplicará de manera uniforme las políticas contables. Si una NIIF requiere o permite identificar categorías de partidas donde sea apropiado aplicar diferentes políticas contables, la entidad deberá establecer una política contable adecuada y aplicará de forma uniforme a cada categoría.

3.2.5 Cambios en las políticas contables

Para que una política contable pueda ser reemplazada, una entidad deberá considerar que tal cambio:

- Sea requerido por una NIIF; o
- Suministre estados financieros con información más fiable y relevante.

Cuando el cambio en una política contable esté relacionado directamente con la aplicación inicial de una Norma Internacional de Información Financiera, la entidad seguirá los lineamientos especificados en las disposiciones transitorias de dicha Norma.

En los casos en que una NIIF no incluya disposiciones transitorias que ayuden a realizar tal cambio, o que la entidad decidiera por voluntad propia cambiar una política contable, la entidad aplicará de manera retroactiva el mencionado cambio.

3.2.5.1 Aplicación retroactiva

Cuando una entidad aplique un cambio en una política contable retroactivamente, la entidad deberá ajustar del periodo más antiguo que se presente, los saldos iniciales de cada componente afectando al patrimonio, dando a entender como si la nueva política siempre hubiese sido aplicada. Los ajustes a realizarse contra el patrimonio normalmente son realizados contra la cuenta de ganancias acumuladas, pero si existe una Norma donde

se establece un componente específico del patrimonio, se deberá hacer caso a dicha Norma.

En los casos en los cuales una entidad no pueda determinar los ajustes a realizarse en los saldos iniciales de periodos anteriores, se entenderá que es impracticable realizar una aplicación retroactivamente, para lo cual la Norma puntualiza que:

- Si es impracticable determinar los efectos en cada periodo específico, la política contable se aplicara retrospectivamente para los saldos iniciales de activos y pasivos al principio del periodo más antiguo (puede ser incluso al inicio del periodo corriente), para el cual sea practicable realizarlo, y se ajustarán contra los componente del patrimonio de ese periodo que se vean afectados.
- Si es impracticable determinar los efectos incluso al inicio del periodo corriente, se realizará la aplicación y los ajustes correspondientes de la nueva política contable de forma prospectiva y se aplicará desde el inicio del periodo más antiguo en que sea practicable realizarlo.

3.2.6 Información a revelar

Debido a que la información a revelar depende principalmente de la actividad que realice la entidad, se ha resumido lo más importante que cualquier tipo de entidad, sea esta que aplique NIIF completas o NIIF para PYMES, debe revelar al momento de realizar un cambio en una política contable:

- a. Título de la Norma Internacional de Información Financiera.
- b. Naturaleza del cambio en la política contable.
- c. El importe del ajuste para cada partida del estado financiero y para cada periodo en la medida que sea practicable.
- d. Razones por las cuales la nueva política contable suministra información más fiable y significativa.

3.3 INVENTARIOS - NIC 2

3.3.1 Objetivo y alcance

El objetivo de esta Norma es determinar los principios contables que serán aplicados para los inventarios de una entidad y las fórmulas del costo que se podrán utilizar para asignar un costo a los inventarios. Esta Norma servirá de

ayuda para identificar los costos que serán reconocidos como activo y posteriormente como un gasto del periodo, los costos que serán contabilizados como gastos, y el deterioro que puede afectar a los inventarios que se reconocerá como un gasto.

La Norma se aplicará a todos los inventarios, exceptuando a:

- a. Las obras en proceso que se generen por contratos de construcción, para lo cual se aplicará las especificaciones técnicas descritas en la NIC 11 Contratos de construcción.
- b. Instrumentos financieros, se aplicará lo que describe la NIC 39 Instrumentos financieros: presentación y la NIIF 9 Instrumentos financieros.
- c. Activos biológicos y productos que están en proceso de cosecha o recolección que corresponda a la actividad agrícola.
- d. Los inventarios de productores agrícolas, forestales, y minerales, y los productos tras el proceso de cosecha o recolección que sean medidos al valor razonable, no serán medidos por esta Norma, cualquier cambio que existe en su valor razonable será reconocido en el periodo corriente.

- e. Los inventarios de materias primas cotizadas que sean comercializados por intermediarios serán medidos al valor razonable menos los costos de comercialización.

3.3.2 Definiciones importantes

3.3.2.1 Inventarios

De acuerdo a la Norma contable los inventarios son:

*Activos poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación en proceso de producción con vistas a esas ventas, en forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios.*¹⁸

Dentro de los inventarios se encuentran las materias primas que serán utilizadas en el proceso de producción, los bienes comprados y almacenados para la reventa, los productos terminados o en curso de fabricación mantenidos por la entidad, así como los materiales y suministros para ser utilizados en el proceso productivo.

¹⁸ IASB (2011). **Norma internacional de Contabilidad - NIC 2**. Inglaterra: IASCF. p. 2

3.3.2.2 Valor neto realizable

Corresponde al precio de venta de un activo, que una entidad espera obtener en condiciones normales de negociación, menos los costos que se esperan incurrir para su terminación y comercialización.

3.3.2.3 Valor razonable

Es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado o un pasivo puede ser cancelado, entre dos partes interesadas (comprador y vendedor), en un mercado de condiciones normales e independientes.

3.3.3 Medición de los inventarios

En el momento que una entidad requiera medir sus inventarios, siempre debe de considerar que los inventarios se medirán o registrarán al menor valor entre el costo y el valor neto de realización o conocido también por su abreviatura como VNR.

3.3.4 Costo de los inventarios

Los costos de los inventarios comprenderán todos los costos que fueron incurridos por una entidad al momento de su adquisición, transformación (producto terminado) y los demás costos que fueron necesarios para dar a los

inventarios la condición y ubicación actual, de acuerdo a los requerimientos o necesidades de la Administración y Gerencia de una entidad.

El costo de un inventario estará compuesto por:

- Costos de adquisición

- Costos de transformación

- Otros costos

3.3.4.1 Costo de adquisición

Independientemente de la clase de inventario que una entidad adquiriera, como materia prima, producto terminado, repuestos o suministros, los costos de adquisición del inventario siempre estará compuesto por el precio de compra, los aranceles por importación, los impuestos, siempre que no se puedan recuperar como por ejemplo el Impuesto a la Salida de Divisas, el transporte, el bodegaje o almacenamiento, y otros costos imputables a la adquisición directa del inventario, adicionalmente se deducirán del costo de adquisición todos los descuentos, rebajes de precio o cualquier otra deducción similar.

3.3.4.2 Costo de transformación

Los costos de transformación son los costos que se encuentran directamente relacionados con la producción o transformación de una materia prima o producto semielaborado en producto terminado listo para su venta; estos costos de transformación estarán compuestos de:

- Materias primas

La materia prima es cualquier componente extraído de la tierra o naturaleza que con la ayuda del hombre es transformado y utilizado para la fabricación de un producto terminado. Las materias primas pueden ser de origen vegetal, animal, mineral.

- Mano de obra directa

La mano de obra directa corresponde a las horas que un trabajador emplea de manera directa en la elaboración o producción de un producto, estas horas son calculadas en base al salario del trabajador y a las horas incurridas.

- Costos indirectos fijos y variables de producción

Los costos indirectos fijos son los costos que se mantienen constantes dentro del proceso de producción, sin importa el volumen de producto terminado que se vaya a producir, como por ejemplo la depreciación, la luz, el mantenimiento de maquinaria, los seguros por la maquinaria, entre otros.

Los costos indirectos variables son los costos que se incurren en relación al volumen de producción, como por ejemplo la mano de obra indirecta, la pintura utilizada, los envases, entre otros.

Para que los costos indirectos puedan ser distribuidos al inventario de producto terminado, una entidad se basará en la capacidad normal de producción que se espera obtener en circunstancias normales, considerando las pérdidas o paralizaciones realizadas por el mantenimiento normal de la maquinaria.

3.3.4.3 Otros costos

Una entidad podrá incluir como parte del costo, costos con los cuales se ha logrado que el inventario presente las condiciones necesarias para su venta y ubicación final. Estos costos pueden o no estar relacionadas con la

producción, por tal razón la Gerencia o Administración de una entidad definirá que costos se incluyen o no.

Los desperdicios, costos de almacenamiento, costo de ventas, son ejemplos de costos que no deberían ser cargados al inventario de producto terminado.

3.3.5 Costos de los inventarios para un prestador de servicios

Para un prestador de servicios el costo de los inventarios incluirá principalmente la mano de obra y otros costos del personal que está directamente involucrado en la prestación del servicio. Estos costos no incluirán márgenes de utilidad, ni costos que no estén directamente atribuibles a la prestación del servicio. Los costos por el personal administrativo y por las ventas se registrarán contablemente como gastos del ejercicio corriente.

3.3.6 Técnicas de medición de costos

La determinación de la técnica de medición del costo del inventario dependerá de si la entidad es comercial, industrial o de servicios, y que el resultado de la aplicación del método se aproxime al costo. De acuerdo a la normativa contable las técnicas de medición se clasifican en el método de costo real o histórico, el método de costo estándar, y el método de los minoristas.

3.3.6.1 Método de costo real o histórico

Corresponde al método tradicional de costeo, el cual puede ser realizado por órdenes de producción o por procesos. Este método calcula el costo de los inventarios una vez que el proceso de producción ha terminado, donde se incluye el precio real de los inventarios de materia prima adquiridos, los costos reales de mano de obra incurridos y los demás costos reales de producción generados en la fabricación de un producto.

3.3.6.2 Método de costo estándar

Este método es el más utilizado por las industrias, debido a que ayuda a controlar la producción, controla y reduce el uso de los elementos del costo y el desperdicio, ayuda a la realización de presupuestos y a la fijación de precios de los inventarios antes de que estos sean producidos.

Para determinar el costo estándar, la entidad se basará en información histórica actualizada y se calculará en función a niveles normales de consumo de materia prima, mano de obra y costos indirectos de fabricación considerando la eficiencia y la capacidad instalada de la entidad. Al final del proceso de producción o del periodo en análisis, el costo estándar será comparado con el costo real donde se determinarán variaciones o desviaciones que serán ajustadas. El costo estándar deberá ser revisado y calculado de manera regular, y de ser el caso se tendrá que ajustar a las condiciones actuales.

3.3.6.3 Método de los minoristas

Este método es utilizado por las entidades comerciales, donde la venta se realiza al por menor o al consumidor final, existe un gran número de inventarios o ítems donde su rotación es alta, los márgenes de utilidad son similares y es impracticable utilizar otro método para calcular su costo.

El costo de los inventarios será calculado reduciendo del precio de venta el porcentaje o margen de utilidad designado, por lo general el porcentaje de utilidad que se utiliza es el mismo para una sección o departamento comercial.

3.3.7 Fórmulas de cálculo del costo

Cuando una entidad utilice el sistema permanente de inventarios, la entidad deberá utilizar los métodos de valuación de los inventarios que especifica la normativa contable en la NIC 2, los cuales detallamos a continuación:

- PEPS que significa primera en entrar primera en salir, o FIFO por sus siglas en inglés que significa first-in first-out.
- Costo promedio ponderado

3.3.7.1 Método PEPS (FIFO)

El método PEPS consiste en que siempre la entidad venderá o enviara a producción en proceso los inventarios que se adquirieron o produjeron primero, por lo que al final de un periodo quedarán los inventarios que se produjeron o adquirieron más recientemente.

Cuando existen devoluciones de compras, las devoluciones se realizarán por el costo al que se adquirieron. Cuando las devoluciones sean por ventas, los inventarios ingresarán al costo que se vendió, considerando que al momento de la venta, al inventario se le asignó un costo de salida.

3.3.7.2 Método del costo promedio ponderado

Cuando se utilice la fórmula del costo promedio, el costo del inventario se calculará en base al costo promedio ponderado de un inventario similar, considerando el costo del inventario al inicio del periodo y el costo de todos los inventarios adquiridos o fabricados de ese mismo inventario durante todo el periodo. Este cálculo se realizará de forma periódica, cada vez que se adquiera, fabrique o se genere una devolución del inventario.

De acuerdo a la normativa contable especificada en la NIC 2, el método UEPS que significa ultima entrada primera salida, o LIFO por sus siglas en inglés que significa last-in first-out, fue eliminado.

*El método LIFO trata los elementos del inventario más nuevos como los primeros en ser vendidos, y en consecuencia los elementos que quedan en el inventario se reconocen como si fueran los más viejos. Con generalidad esto no es una representación fiable de los flujos de inventarios reales”.*¹⁹

3.3.8 Valor neto realizable

Al final de cada periodo financiero una entidad determinará si el costo al que se encuentran registrados sus inventarios podrá ser recuperado en el ejercicio posterior, por esta razón es necesario que se realice un análisis donde se determine si los inventarios se encuentran o no por encima del valor que se espera recuperar por su venta o uso.

Para determinar el valor neto realizable de cada producto se utilizará la información más reciente y fiable, se consideraran las variaciones de precios y costo que han existido, y el propósito para el cual se mantienen cada uno de los inventarios.

Los inventarios de materias primas o suministros no serán parte de este análisis, siempre y cuando estos inventarios sean mantenidos para ser usados en la producción, y que los productos terminados producidos sean vendidos a su costo o por encima del mismo.

¹⁹ IASB (2013). Norma Internacional de Contabilidad - Fundamentos de las conclusiones de la NIC 2. Inglaterra. IASC. p. B1168

En el caso de que los precios de las materias primas o suministros aumenten considerablemente, el costo de los productos terminados podrá ser afectado por este incremento, por lo cual la entidad deberá ajustar el costo de las materias primas o suministros considerando la variación que se genere entre el costo de los productos terminados y su valor neto de realización.

3.3.9 Reconocimiento de inventario como un gasto

El costo de los inventarios será reconocido como gasto del periodo, cuando el inventario sea vendido y se reconozca el ingreso correspondiente.

También se reconocerá como gasto del periodo a todas las deducciones que se realicen por concepto de ajuste para alcanzar el valor neto de realización, así como cualquier pérdida que se genere que esté relacionada con el inventario, como los ajustes por robos o por faltante determinados en tomas físicas.

Pueden existir inventarios que se incorporarán al costo de algún activo de propiedad, planta y equipo, cuando esto suceda, el inventario se reconocerá en el gasto a medida que se realice la correspondiente depreciación del periodo a lo largo de la vida útil del activo.

3.3.10 Información a revelar en la nota explicativa a los estados financieros

Las revelaciones que se realicen ayudaran a los usuarios a entender claramente la información que se presenta en los de los estados financieros y a tomar decisiones que contribuyan a que la entidad se mantenga en el tiempo. A continuación detallamos la información a revelar en la nota explicativa, la cual no puede revelarse en los estados financieros, y que podrá ser considerada para una entidad que apliquen NIIF completas o NIIF para PYMES:

- a. El valor total de los inventarios.
- b. Un resumen de los inventarios por su clase o tipo.
- c. El valor de los inventarios que se encuentran a valor neto realizable.
- d. El valor de la obsolescencia del inventario determinado por la entidad.
- e. El valor que se ha dado de baja de los inventarios y se ha reconocido como gastos corriente del periodo.
- f. Se deberá revelar si los inventarios se encuentran pignorados o restringidos para su venta por estar en garantía por obligaciones contraídas.

3.4 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO - NIC 16

3.4.1 Objetivo y alcance

Para realizar una nota a los estados financieros de propiedad, planta y equipo es necesario entender el tratamiento contable que se especifica en la Norma, con el propósito de que los usuarios de los estados financieros puedan conocer con mayor claridad la inversión que han realizado hasta el periodo corriente en propiedad, planta y equipo, y los cambios realizados en la mencionada inversión.

Una vez comprendida y estudiada esta Norma, los responsables de la administración de una entidad podrán: reconocer una partida de propiedad, planta y equipo; determinar su importe en libros; depreciar de forma correcta; y reconocer pérdidas por deterioro

Esta Norma se aplicará a todos los elementos de propiedad, planta y equipo que sean contabilizados por la entidad, excepto en los casos en los cuales otra Norma permita o exija un método de contabilización diferente, los mismos que se detallan a continuación:

- a. Cuando la administración de una entidad tenga las intenciones de vender un elemento de propiedad, planta y equipo este será reclasificado como activos mantenidos para la venta de acuerdo a los lineamientos especificados en la

NIIF - 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuas.

- b. Si la entidad mantiene registrados activos biológicos que están directamente relacionados con la actividad agrícola, la entidad deberá contabilizarlos de acuerdo a los parámetros establecidos en la NIC - 41 Agricultura.
- c. Se utilizará las especificaciones técnicas determinadas en la NIIF 6 Exploración y evaluación de recursos minerales, cuando una entidad posea activos que se dedique a la exploración y evaluación de dichos recursos.
- d. La NIC 16 Propiedad, planta y equipo no será de aplicación para los derechos y reservas minerales, y recursos no renovables.
- e. Cuando una entidad realice arrendamientos financieros, el reconocimiento del bien como propiedad, planta y equipo y su costo inicial, serán contabilizados en base a lo establecido en la NIC 17 Arrendamientos.
- f. Si una entidad posee activos que serán utilizados para generar renta, plusvalía o ambas, se los contabilizarán, medirá y revelará en los estados financieros de acuerdo al tratamiento contable especificado en la NIC 40 Propiedades de inversión.

3.4.2 Definiciones

Con el objetivo de desarrollar una nota explicativa a los estados financieros de propiedad, planta y equipo, que contengan información importante y fiable, es importante conocer la definición de los términos más utilizados y que están directamente relacionados con esta Norma. Las definiciones más importantes detallamos a continuación:

3.4.2.1 Importe en libros

Importe en libros es el saldo neto de un activo, después de haber descontado la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas.

3.4.2.2 Costo

Costo es el efectivo o equivalentes de efectivo que se han pagado para adquirir un bien, o el valor razonable de los bienes y servicios pagados al momento de adquirir o construir un bien.

3.4.2.3 Valor residual

Es el valor estimado que una entidad espera recibir, cuando decidiera desprenderse del mismo, una vez que dicho activo haya alcanzado su

antigüedad, se encuentre totalmente depreciado, y su estado no sea el adecuado para seguir operando al término de su vida útil.

3.4.2.4 Importe depreciable

El importe depreciable es el costo del bien menos el valor residual esperado al final de su vida útil.

3.4.2.5 Depreciación

Es la división del importe depreciable de un activo, en proporciones iguales a lo largo de su vida útil.

3.4.2.6 Valor específico para una entidad

Es el valor presente de los flujos de efectivo que la entidad espera obtener del uso continuado de un activo y de su disposición al término de su vida útil, o bien de los desembolsos que espera realizar para cancelar un pasivo.²⁰

3.4.2.7 Valor razonable

Es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado o un pasivo puede ser cancelado, entre dos partes interesadas, en un mercado de condiciones normales e independientes.

²⁰ IASB (2012). Norma Internacional de Contabilidad - NIC 16. Inglaterra. IASC. p. 2

3.4.2.8 Pérdida por deterioro

Es el excedente que genera cuando el valor en libros de un activo es mayor a su valor recuperable.

3.4.2.9 Importe recuperable

Es el valor mayor entre el valor en libros de un bien y el valor razonable menos los costos incurridos necesarios para la venta de dicho bien.

3.4.2.10 Propiedad, planta y equipo

Las propiedades, plantas y equipos son bienes de naturaleza corporal que posee una entidad, y serán utilizados por más de un periodo económico contable para generar beneficios económicos futuros.

3.4.2.11 Vida útil

La vida útil de un activo se puede establecer cuando la entidad ha definido el tiempo por el cual se espera utilizar un activo, o cuando se ha determinado las unidades de producción que se espera obtener de dicho activo.

3.4.3 Reconocimiento inicial

La NIC 16 determina que una entidad puede reconocer un bien como propiedad, planta y equipo, siempre y cuando cumpla con los siguientes preceptos fundamentales:

- El bien debe ser cuantificado de forma fiable
- La entidad pueda obtener beneficios económicos futuros por el bien adquirido.

Únicamente cuando el bien cumpla con estos principios será reconocido como propiedad, planta y equipo, para lo cual se procederá a resumir y cuantificar todos los costos incurridos al inicio de adquirir o construir el bien (costos iniciales) y cuando este deba ser sustituido en parte o cuando se deba añadir otro elemento necesario para su funcionamiento (costos posteriores).

3.4.3.1 Costos iniciales

Siempre que un activo pueda ser medido de forma fiable y proporcione beneficios económicos futuros, la entidad lo reconocerá como un elemento de propiedad y equipo. Sin embargo, al momento de su registro se analiza la existencia de deterioro, la cual será comprobada mediante los lineamientos

detallados en la NIC 36 Deterioro del valor de los activos. Con estos precedentes la entidad procederá a registrar en un solo elemento de propiedad, planta y equipo, todos los costos incurridos al inicio de adquirir o construir un bien específico.

3.4.3.2 Costos posteriores

Una entidad siempre podrá reconocer elementos de propiedad, planta y equipo posterior a su registro inicial, siempre y cuando estos elementos puedan ser medidos confiablemente y proporcionen beneficios económicos futuros a la entidad. Sin embargo, la NIC 16 describe los casos en los cuales un gasto o un bien pueden ser o no ser considerados como parte de propiedad, planta y equipo, los cuales detallamos a continuación:

- a. Los costos o gastos generados por el mantenimiento diario de propiedades, plantas y equipos no serán considerados como un elemento de propiedades, planta y equipo, se reconocerán en el resultado del ejercicio a medida que incurran.
- b. Cuando se realice una sustitución importante de un elemento de propiedad, planta y equipo que pueda ser medido confiablemente y proporcione beneficios económicos futuros, la entidad reconocerá esta sustitución como propiedad, planta y equipo, y dará de baja el elemento reemplazado.

- c. Si un elemento de propiedad, planta y equipo depende de inspecciones generales periódicos para seguir funcionando, estas inspecciones serán consideradas parte del costo de dicho elemento y se registrarán como propiedad, planta y equipo dentro de los estados financieros y se realizará la baja correspondiente de inspecciones anteriores realizadas.

- d. En cualquiera de los casos mencionados anteriormente y en cualquier caso que una entidad pueda tener, la Norma establece que la Administración de una entidad deberá emplear juicio y criterio profesional al momento de reconocer o no un elemento como parte de una propiedad, planta y equipo, siempre y cuando, estos elementos cumplan los preceptos fundamentales detallados anteriormente.

3.4.4 Medición en el momento del reconocimiento

Todos los activos que sean reconocidos como propiedad, planta y equipo se medirán a su costo.

3.4.4.1 Componente del costo

Una vez que se ha determinado que un bien es reconocido como un elemento de propiedad, planta y equipo, se deberá considerar que costos podrán ser activados y registrados contablemente, para lo cual, a continuación enlistamos los costos que la Norma considera como parte de un elemento de

propiedad, planta y equipo, cuando el elemento de propiedad, planta y equipo es adquirido o construido por una entidad:

- a. El precio de compra menos los descuentos o disminuciones que afecten al precio de compra.
- b. Los aranceles generados al momento de importa el activo.
- c. Los impuestos que no puedan ser recuperables o que no sean considerados crédito tributario para una entidad.
- d. Los directamente atribuibles incurridos para ubicar o movilizar el activo a su locación final, donde funcionará de forma adecuada de acuerdo a los requerimientos de la Administración, algunos ejemplos de dichos costos se mencionan a continuación:
 - Los costos de empleados que hayan sido directamente relacionados con la construcción de un activo.
 - Los costos de preparación para el montaje e instalación.
 - Los costos de montaje e instalación.

- Los costos por honorarios profesionales.
 - Los costos por transporte.
 - Los costos para asegurar que el activo se encuentra funcionando de manera adecuada.
- e. Los costos por intereses pagados por préstamos contratados para la construcción de un activo, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Norma Internacional NIC 23 Costos por préstamos.
- f. La estimación de los costos de desmantelamiento y retiro del activo.
- g. Los costos estimados para rehabilitar el lugar donde el activo se asentaba.

Cuando el activo se encuentra instalado y listo para su funcionamiento, de acuerdo a la forma prevista por la Administración, habrá terminado el reconocimiento de los costos de dicho activo y no se podrá registrar en libros costos adicionales; por lo tanto, si la entidad incurre en gastos como por ejemplo la reprogramación del activo, las pérdidas incurridas por la poca demanda de un producto, o las pérdidas por una operación por debajo de su

capacidad normal, se registrarán en el resultado del ejercicio corriente, dentro de la clasificación correspondiente.

Si la entidad en el transcurso de construir o desarrollar un activo genera ingresos que no están directamente relacionadas y no son necesarios para ubicar y acondicionar el bien para que opere de formada adecuada de acuerdo a las exigencias de la Administración, registrará estos ingresos y los gastos asociados en el resultado del periodo corriente, de acuerdo a la clasificación correspondiente.

3.4.4.2 Medición del costo

El costo de un activo de propiedad, planta y equipo puede ser medido a:

a. Valor monetario.

El costo de un valor monetario corresponde al valor pagado en efectivo por el activo a la fecha de su reconocimiento en libros.

b. Valor no monetario o combinación de valor monetario y no monetario.

El costo de un valor no monetario o la combinación de valor monetario y no monetario será medido a su valor razonable, considerando que la transacción realizada por el intercambio de los activos tenga el propósito

de comercial, y que los activos intercambiados (entregados y recibidos) puedan ser medidos a su valor razonable confiablemente. Un intercambio de bienes tendrá propósito comercial, cuando los flujos de efectivo futuros de una entidad cambien por consecuencia de dicha transacción.

Cuando una entidad adquiriera un elemento de propiedad, planta y equipo que se encontraba en arrendamiento financiero, el costo de dicho elemento será medido conforme a los principios establecidos en la NIC 17 Arrendamientos.

3.4.5 Medición posterior al reconocimiento

Una vez que la entidad ha medido confiablemente y registrado en libros el costo inicial de un activo al momento de su adquisición, la entidad deberá elegir el modelo contable que se aplicará como política contable para todos los activos que conformen una misma clase de propiedad, planta y equipo. Los modelos que la Norma específica son:

- a. El modelo del costo.

Acoge como método contable registrar en libros el costo del activo, identificado como propiedad, planta y equipo, menos su correspondiente depreciación acumulada y el valor acumulado generado por las pérdidas por deterioro.

b. El modelo de revaluación.

Cuando el costo de un activo identificado como propiedad, planta y equipo, puede ser medido confiablemente a su valor razonable, dicho activo se registrará contablemente a su valor de revaluó, en el momento de la revaluación, menos el valor por depreciación acumulada y el valor incurrido por pérdidas acumuladas por deterioro.

La revaluación de una propiedad, planta y equipo normalmente será realizada por expertos calificados profesionalmente, quienes determinarán el valor razonable de un activo basados en valores de mercado, por consiguiente, el valor razonable de un activo, por lo general siempre será el valor de mercado proporcionado por un experto calificado.

Si la entidad mantiene activos registrados como propiedad, planta y equipo que no se puedan evidenciar sus valores de mercado por la naturaleza del activo o porque muy rara vez dicho activo es vendido, la entidad podría estimar el valor razonable del activo con métodos que tengan en cuenta los ingresos que genera el activo, o sus costos de reposición una vez que se haya practicado la depreciación correspondiente.

La Norma no especifica la periodicidad con la cual se deba realizar estudios de revaluaciones de propiedades, planta y equipo; sin embargo, recomienda

considerar los consejos que se detallan a continuación, al momento de que una entidad decida realizar revaluaciones:

- a. Si existe una diferencia significativa entre el valor en libros de un activo revaluado y su valor razonable, la Norma recomienda realizar un nuevo revalúo.
- b. Se realizarán revaluaciones anuales cuando una entidad identifique activos que frecuentemente cambien su valor razonable de forma significativa.
- c. Cuando existen elementos de propiedad, planta y equipo que tengan variaciones insignificantes es recomendado realizar revaluaciones cada tres a cinco años.

Una entidad deberá considerar que las revaluaciones se realizarán de forma simultánea a todos los elementos de una misma clase de propiedad, planta y equipo, con el propósito de evitar revaluaciones selectivas.

3.4.6 Depreciación

Como mencionamos anteriormente, la depreciación es la división del importe depreciable de un activo, en proporciones iguales a lo largo de su vida útil; sin

embargo, cuando exista un activo que este conformado por partes significativas, estas partes deberán ser depreciadas de forma separada.

Si las partes significativas que conforman un activo de propiedad, planta y equipo tienen una vida útil y método de depreciación igual al resto de las partes del activo, una entidad podrá optar por agrupar todas las partes y depreciar de forma uniforme todo el activo.

Depreciar de forma separada las partes significativas y las partes no significativas con relación al costo total del activo, dependerá únicamente de la entidad.

El gasto generado por la depreciación de los activos de propiedad, planta y equipo será reconocido en el resultado del ejercicio corriente; sin embargo, cuando un activo es utilizado para fabricar otro activo, el gasto depreciación generado formará parte integral del costo del activo que se está fabricando.

Cuando una entidad revalúe un activo de propiedad, planta y equipo, la entidad deberá determinar una nueva depreciación acumulada considerando los métodos que especifica la Norma, los cuales se detallan a continuación:

a. Re expresión proporcional

La depreciación acumulada se deberá re expresar en función al valor revaluado, de manera que el importe en libros neto sea igual al valor del

revalúo. El índice que se aplicará se lo determinará de acuerdo al índice determinado en el revalúo.

b. Eliminación de la depreciación acumulada

Se eliminará la depreciación acumulada hasta alcanzar el valor determinado en el revalúo del activo, este método es utilizado habitualmente en los edificios.

3.4.6.1 Importe depreciable

Para que una entidad pueda determinar el importe depreciable de un activo, la entidad deberá disminuir su valor residual del costo del activo.

Por lo general el valor residual, que una entidad considera como valor a ser recuperado al finalizar la vida útil de un activo, no es significativo en comparación con el costo total del activo, y no incidirá en el cálculo de la depreciación. Sin embargo, existirán casos en los cuales el valor residual, dependiendo de las características del bien, podría superar su valor en libros, generando un valor de cero por concepto de depreciación; esta tasación podrá cambiar cuando el valor residual disminuya y sea menor al valor en libros registrado contablemente.

De acuerdo a lo establecido en la NIC 16, la entidad deberá revisar el valor residual de cada activo por lo menos una vez cada año al terminar el periodo contable.

3.4.6.2 Periodo de depreciación

Para establecer el periodo de depreciación de un activo, la entidad deberá establecer su vida útil, la misma que se determinará al momento en que el activo esté listo para su uso y será revisada por lo menos cada año al terminar un periodo contable.

La vida útil se puede ver influenciada por un deterioro natural o comercial del activo o por la cuantía de los beneficios económicos futuros que una entidad espera recibir, por lo cual, a continuación enlistamos las consideraciones necesarias que una entidad debe tomar en cuenta al momento de determinar la vida útil de un activo:

- a. La frecuencia con la que se utilizará el activo.
- b. Los beneficios económicos que se espera obtener del activo.
- c. El tiempo que la Administración espera utilizar el activo.
- d. El deterioro que el activo pueda sufrir a causa del grado de utilización.

- e. Limitaciones o restricciones del uso de un activo por obligaciones legales, tributarias o contractuales.

Se debe de considerar que para estimar la vida útil del activo es necesario que la Administración de la entidad utilice su juicio profesional, criterio propio y experiencia obtenida en activos similares.

Una entidad debe de considerar que al momento de registrar contablemente un edificio y terreno, se deberán contabilizar de forma independiente, aun cuando dichos activos hayan sido adquiridos de manera conjunta, debido a que un edificio tiene vida limitada y un terrenos tienen vida infinita; de esta manera se eliminará el riesgo de sobrevalorar el cargo por depreciación de un edificio que se encuentra ubicado sobre un terreno que cuyo valor razonable se ve incrementado por una revaluación.

3.4.6.3 Método de depreciación

Una entidad podrá utilizar diversos métodos de depreciación con los cuales podrán distribuir de manera homogénea el importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil, el método que la entidad escoja ayudará a que los beneficios económicos futuros sean consumidos.

El método que la entidad escoja deberá reflejar un consumo fiable de los beneficios económicos futuros de la entidad y será aplicado de forma

uniforme a lo largo de la vida útil del activo; en el caso de que los beneficios económicos del activo cambien, se evaluará el método de depreciación.

La Norma permite varios métodos de depreciación los cuales detallamos a continuación:

a. Método lineal

Este método será utilizado cuando la entidad quiera que la depreciación del activo sea distribuida de manera uniforme a lo largo de su vida útil, considerando que la vida residual del activo nunca va a cambiar.

b. Método de depreciación decreciente

Una entidad utilizará este método cuando la depreciación se realice en función al saldo del activo al iniciar cada periodo contable, generando un gasto por depreciación menor cada año.

c. Método de las unidades de producción

Este método será utilizado cuando una entidad quiera depreciar un activo en función al grado de utilización o a las unidades que se espera que el activo produzca a lo largo de su vida útil.

3.4.7 Deterioro del valor y compensación por deterioro del valor

Cada año, al finalizar el periodo corriente, una entidad evaluará la existencia de deterioro o indicios de deterioro de un activo, apoyándose en información de fuentes internas y externas de la entidad, lo que ayudará a la entidad a determinar un posible ajuste por deterioro. Ejemplos de la información que se deberá tomar en cuenta se describen a continuación:

- a. Disminución significativa del valor del activo en comparación con la disminución normal por el paso del tiempo o por su uso durante el periodo corriente.
- b. Cambios significativos en la entidad por problemas de mercado, político, tecnológico que generen una discontinuidad en el uso de un activo.
- c. Disminución de la tasa de descuento, con la cual se calcula el valor de uso del activo.
- d. Evidencia de deterioro por parte de la Administración de la entidad.
- e. Informes financieros de la Administración donde se evidencie el bajo rendimiento económico del activo y que no cumple con las expectativas esperadas.

Las fuentes de información son amplias y dependerá del juicio y conocimiento profesional de la Administración para determinar si un activo presenta deterioro o indicios. Si se concluye que existe deterioro o un posible deterioro, la entidad revisará la vida útil del activo, el método de depreciación y el valor residual del activo de acuerdo con las especificaciones descritas en la NIC 16.

Una vez que se ha determinado deterioro en un activo, la entidad procederá a ajustar el importe en libros hasta que el activo alcance su valor recuperable, este ajuste será registrado en el ejercicio corriente como una pérdida por deterioro, a menos que, el activo se haya contabilizado por su valor revaluado, donde la pérdida será contabilizada como una disminución de la revaluación realizada.

3.4.8 Baja de un activo de propiedad, planta y equipo

Cuando una entidad no utilice un activo, cuando su vida útil haya terminado, o cuando ya no se espera que el activo proporcione beneficios económicos futuros, la entidad procederá a dar de baja un activo.

La baja de un activo se la puede realizar por la venta, la donación, o destrucción, y la utilidad o pérdida que se genera por la baja del activo se deberá registrar como un ingreso o gasto del periodo dentro los ingresos o gastos no ordinarios y para determinar la fecha en la que se debe registrar la baja del activo, la entidad utilizará los criterios que establece la NIC 18 sobre el reconocimiento de ingresos por la venta de bienes.

3.4.9 Información a revelar en la nota explicativa a los estados financieros

Las revelaciones que se realicen ayudaran a los usuarios a entender claramente la información que se presenta en los de los estados financieros y a tomar decisiones que contribuyan a que la entidad se mantenga en el tiempo. A continuación detallamos la información a revelar en la nota explicativa, la cual no puede revelarse en los estados financieros, y que podrá ser considerada para una entidad que apliquen NIIF completas o NIIF para PYMES:

- a. Vidas útiles de los activos.
- b. Tasas de depreciaciones utilizadas.
- c. El valor bruto que se encuentra registrado en libros de cada uno de los activos de propiedad, planta y equipo, de los dos años que se están comparando.
- d. La depreciación acumulada de los dos años que se están comparando.
- e. Las pérdidas acumuladas por deterioro de los dos años que se están comparando.
- f. Conciliación de los movimientos registrados en libros durante el periodo y por los dos años que se están comparando, donde se pueda identificar:
 - Saldo inicial del periodo.

- Adiciones normales del periodo, y adiciones por combinación de negocios.

 - Aumentos por adquisiciones de construcciones en curso.

 - Capitalizaciones de activos que se encontraban como construcciones en curso.

 - Activos que fueron clasificados como mantenidos para la venta.

 - Ventas, bajas o donaciones realizadas durante el periodo.

 - Aumentos o bajas del valor en libros de los activos costeados por el método del revalúo.

 - Pérdidas por deterioro aplicadas en función a la NIC 36.

 - La depreciación del periodo.

 - Saldo final
- g. Se deberá revelar si los activos se encuentran pignorados o restringidos para su venta por estar en garantía por obligaciones contraídas.

3.5 PATRIMONIO

3.5.1 Objetivo y alcance

El Objetivo de incluir una nota explicativa en los estados financieros de los elementos del patrimonio es la de dar a conocer a los usuarios de los estados financieros y sobre todo a los socios o accionistas de una entidad, cuanto ellos han invertido en la entidad y cuales han sido sus rendimientos financieros durante el periodo corriente y el periodo anterior.

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad - IASB no ha desarrollado una Norma específica que determine la información que se debe revelar y los lineamientos que se deben seguir al momento de preparar una nota explicativa a los estados financieros sobre el patrimonio de una entidad, por esta razón, cuando se realice la nota explicativa de patrimonio es importante tomar en cuenta las bases de preparación que se encuentran descritas en la NIC - 1 “Presentación de Estados Financieros”.

3.5.2 Definiciones importantes

Con el objetivo de desarrollar la nota explicativa a los estados financieros del patrimonio, que contengan información importante y fiable, es importante conocer el significado de términos que están directamente relacionados con esta Norma, los cuales enlistamos a continuación:

3.5.2.1 Patrimonio Neto

De acuerdo al Marco Conceptual el patrimonio neto es el resultado que se genera al momento de reducir los activos de la entidad menos todos sus pasivos. Sin embargo, para efectos de presentación en los estados financieros, el patrimonio puede subdividirse y mostrarse por separado. Las agrupaciones más comunes que se presentan dentro del patrimonio neto son capital social, reservas, utilidades o pérdidas acumuladas, y utilidad o pérdida del ejercicio.

3.5.2.2 Capital social

El capital social de una entidad son los aportes individuales de cada socio o accionistas que lo realizan en numerario (efectivo), o especies (bienes muebles o inmuebles), al momento de constituir una entidad y cuando realicen aumentos de capital.

3.5.2.3 Reservas

Las reservas nacen de obligaciones legales, reglamentarias, o fiscales, las cuales brindarán una protección adicional a la entidad y sus acreedores en el momento que la entidad presente pérdidas acumuladas. Todas las reservas provienen de las ganancias netas, por lo tanto no representan un gasto para la entidad. Dar a conocer la existencia y cuantía de las reservas puede ser importante para los usuarios de los estados financieros al momento de tomar decisiones.

En el Ecuador toda entidad por obligación y de acuerdo a la Ley de Compañías deberá apropiarse el 5% en compañías limitadas o el 10% en sociedades anónimas de la utilidad neta del ejercicio, hasta alcanzar el 20% o 50%, respectivamente, del capital pagado, por concepto de reserva legal.

3.5.2.4 Utilidades o pérdidas acumuladas

Las utilidades o pérdidas acumuladas corresponden al saldo neto de los resultados de los ejercicios de años anteriores de una entidad.

3.5.2.5 Resultados provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF

Corresponde al registro contable de los efectos netos generados por la adopción de las NIIF en el Ecuador. El saldo contable por la adopción podrá ser acreedor o deudor; en el caso que sea deudor, este podrá ser absorbido por los resultados acumulados y por la utilidad del ejercicio corriente.

El saldo de esta cuenta no es disponible para el pago de dividendos, únicamente podrá ser devuelto a los inversionistas cuando la entidad se liquide, y se lo podrá capitalizar solo cuando el saldo exceda a la suma de las pérdidas acumuladas y la pérdida del ejercicio corriente.

3.5.2.6 Dividendo

Es la retribución que recibe un accionista o socio por la inversión realizada en una entidad, esta retribución puede ser entregada en dinero o acciones, siempre y cuando la entidad haya generado utilidades en periodos anteriores o en el periodo corriente. Los dividendos serán pagados cuando la Junta General de Accionistas o Socios decida repartirlos.

3.5.3 Revelaciones en las notas explicativas a los estados financieros

Las revelaciones que se realicen ayudarán a los usuarios a entender claramente la información que se presenta en los de los estados financieros y a tomar decisiones que contribuyan a que la entidad se mantenga en el tiempo. A continuación detallamos la información a revelar en la nota explicativa, la cual

no puede revelarse en los estados financieros, y que podrá ser considerada para una entidad que apliquen NIIF completas o NIIF para PYMES:

3.5.3.1 Capital social

Para realizar la nota explicativa de Capital social, se deberá considerar lo siguiente:

- a. Número de acciones emitidas y pagadas, y de ser el caso, las emitidas pero no pagadas.
- b. Valor nominal de las acciones en dólares de los Estados Unidos.
- c. Definición de los inversionistas en socios o accionistas y su correspondiente nacionalidad.
- d. Los derechos, privilegios y restricciones correspondientes a cada clase de acción.
- e. Detalle de aumentos de capital realizados durante el periodo corriente y el periodo anterior, donde se describa:
 - La fecha cuando se aprobó el aumento de capital por parte de la Junta General de Accionistas o Socios.

- La fecha de la escritura pública.

- La fecha de inscripción en el registro mercantil de la escritura pública.

- El valor del aumento de capital en dólares de los Estados Unidos.

- Detallar la procedencia del dinero o de los bienes muebles o inmuebles con los cuales se realizará el aumento de capital.

3.5.3.2 Reservas

Al momento de realizar las notas explicativas de cualquier tipo de reserva, se deberá considerar lo siguiente:

- a. El origen y naturaleza de la reserva, dependiendo de si es una obligación legal, reglamentaria o fiscal.

- b. El cálculo a realizar para determinar dicha reserva, si aplica.

- c. El objeto de la reserva.

3.5.3.3 Dividendos

Cuando la entidad decida repartir dividendos, es necesario que dicho evento se encuentre reflejado en una nota explicativa que de preferencia podría ser dentro del capital social, la información que se deberá incluir en esta nota es la siguiente:

- a. La fecha del acta de Junta General de Accionistas o Socios donde se aprueba la repartición de dividendos.
- b. Valor de los dividendos a ser cancelados en dólares de los Estados Unidos.
- c. Especificar la procedencia de los dividendos a ser pagados.

3.6 INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS - NIC 24

3.6.1 Objetivo y alcance

El objetivo de esta Norma es determinar la incidencia de las partes relacionadas en los estados financieros de una entidad, así como revelar las transacciones, importes pendientes de cobro o pago, y los compromisos o contratos que se mantengan con partes relacionadas.

Se aplicará esta Norma para:

- Identificar partes relacionadas y su relación con la entidad.
- Identificar y determinar la información que se necesita revelar sobre las transacciones con partes relacionadas, los saldos pendientes de cobro o pago, y los compromisos que se encuentren vigentes.

3.6.2 Definiciones importantes

Con el objetivo de desarrollar una nota explicativa a los estados financieros sobre las partes relacionadas y sus transacciones con la entidad, que contengan información razonable y confiable, es importante conocer el significado de términos que están directamente relacionados con esta la Norma, los cuales enlistamos a continuación:

3.6.2.1 Parte relacionada

Dentro de la NIC 24, se establece que una parte relacionada es:

- a. *Una persona o familiar cercano de esa persona que:*
 - i. *Ejerce control o control conjunto sobre la entidad que informa.*
 - ii. *Ejerce influencia significativa sobre la entidad que informa.*
 - iii. *Es miembro del personal clave de la gerencia de la entidad que informa o de una controladora de la entidad que informa.*²¹

²¹ IASB (2013). **Normas Internacionales de Información Financiera**. Inglaterra. IASC. p. A914

- b. Una entidad que aplica cualquiera de las siguientes condiciones:*
- i. La entidad y la entidad que informa son miembros del mismo grupo (lo cual significa que cada una de ellas, ya sea controladora, subsidiaria u otra subsidiaria de la misma controladora, son partes relacionadas entre sí).*
 - ii. Una entidad es una asociada o un negocio conjunto de la otra entidad (o una asociada o control conjunto de un miembro de un grupo del que la otra entidad es miembro).*
 - iii. Ambas entidades son negocios conjuntos de la misma tercera parte.*
 - iv. Una entidad es un negocio conjunto de una tercera entidad y la otra entidad es una asociada de la tercera entidad.*
 - v. La entidad es un plan de beneficios post-empleo para beneficio de los empleados de la entidad que informa o de una entidad relacionada con ésta. Si la propia entidad que informa es un plan, los empleadores patrocinadores también son parte relacionada de la entidad que informa.*
 - vi. La entidad está controlada o controlada conjuntamente por una persona identificada en (a).*
 - vii. Una persona identificada en (a)(i) tiene influencia significativa sobre la entidad o es un miembro del personal clave de la gerencia de la entidad (o de una controladora de la entidad).²²*

3.6.2.2 Transacciones entre partes relacionadas

Es una transacción que se realiza entre una entidad y su parte relacionada donde se transfieren las obligaciones y derechos de los bienes o servicios intercambiados los cuales pueden gravar o no un precio.

3.6.2.3 Control

Es la capacidad de poder dirigir e influenciar sobre el rendimiento operativo y financiero de una entidad, en la cual tiene participación de los rendimientos financieros que la entidad genere.

²² IASB (2013). **Normas Internacionales de Información Financiera**. Inglaterra. IASC. p. A915

3.6.2.4 Control conjunto

Es un acuerdo con el cual las partes se reparten el control de una entidad para decidir sobre sus actividades relevantes o significativas.

3.6.2.5 Influencia significativa

De acuerdo al IASB, influencia significativa “es el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la participada, sin llegar a tener el control ni el control conjunto de ésta”.

3.6.2.6 Gobierno y parte relacionada del gobierno

El gobierno es el Estado, las agencias u organismos del Estado, y toda parte relacionada del gobierno es toda entidad que esté controlada, controlada conjuntamente por el Estado o que el Estado tenga influencia significativa sobre la misma.

3.6.3 Propósito

Es necesario informar a los usuarios de los estados financieros, el tipo de transacciones que se realicen con partes relacionadas, los saldos que se encuentren pendientes de cobro o pago y los convenios o compromisos verbales o escritos que existan entre las partes, debido a que el grado de influencia que

pueden tener en una entidad y las decisiones que tomen las partes relacionadas puede afectar significativamente a los resultados y a la situación financiera de una entidad.

3.6.4 Información a revelar en la nota explicativa a los estados financieros

Las revelaciones que se realicen ayudarán a los usuarios a entender claramente la información que se presenta en los de los estados financieros y a tomar decisiones que contribuyan a que la entidad se mantenga en el tiempo. A continuación detallamos la información a revelar en la nota explicativa, la cual no puede revelarse en los estados financieros, y que podrá ser considerada para una entidad que apliquen NIIF completas o NIIF para PYMES:

a. Remuneraciones del personal clave

Se revelará todas las remuneraciones del personal clave tales como: beneficios a empleados a corto plazo, beneficios post-empleo, otros beneficios a corto plazo, beneficios por terminación, pagos basados en acciones.

b. Partes relacionadas

Se revelarán las transacciones que ha mantenido la entidad con partes relacionadas durante el periodo contable, donde se pueda evidenciar la

naturaleza de la transacción con el valor total de las transacciones, el saldo pendiente de cobro o pago, los compromisos que la entidad mantenga con sus partes relacionadas con sus fechas de terminación y condiciones importantes. Esta información se suministrará por separado dependiendo del tipo de parte relacionada como: controladora, subsidiaria, asociadas, etc. Algunos ejemplos de transacciones con partes relacionadas son: compra o venta de bienes, arrendamientos, prestación o recepción de servicios, entre otros.²³

²³ Cfr. IASB (2013). **Normas Internacionales de Información Financiera**. Inglaterra. IASC. p. A918

4. MODELO PRÁCTICO

Las notas a los estados financieros detalladas a continuación, no corresponden a una entidad real, han sido realizadas en base a una entidad ficticia que ha sido creada de acuerdo a la experiencia de trabajar y realizar informe de auditoría externa para entidades que en el Ecuador han aplicado NIIF completas o NIIF para PYMES durante los últimos tres años. Esta entidad fue creada únicamente para proporcionar un ejemplo más al detalle de los requerimientos y las obligaciones que una entidad debe presentar y revelar al momento de realizar las notas explicativas a los estados financieros para una entidad que aplica NIIF completas o NIIF para PYMES.

Compañía Tesis S.A.

Notas explicativas a los estados financieros al 31 de diciembre del 2012 y 2011

Expresado en dólares de los Estado Unidos

4.1 NOTA 1 - OPERACIONES

Tesis S.A. se constituyó en la República del Ecuador en la ciudad de Quito, el 05 de junio de 1986. La duración de la Compañía será de cien años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

La Compañía tiene por objeto la producción, fabricación, comercialización y exportación de muebles para oficina y para el hogar.

Las operaciones de TESIS S.A., en la actualidad corresponden principalmente a los ingresos percibidos por la venta de sus muebles para oficina y hogar, a través de sus partes relacionadas Ventas Menores Cía. Ltda. y Distribuidora S.A., quienes son las encargadas de la comercialización, entrega e instalación de sus productos en el mercado nacional y en el exterior, con las cuales mantiene contratos de concesión comercial. Ver nota 9.

4.2 NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES UTILIZADAS

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros. Estas políticas han sido diseñadas en función a las NIIF vigente y aplicadas de manera uniforme en todos los ejercicios presentados en estos estados financieros.

Los estados financieros de la entidad se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, reemplazar por NIIF para PYMES

cuando sea necesario, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), las que han sido adoptadas en Ecuador, y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas Normas internacionales aplicadas de manera uniforme en los ejercicios que se presentan. Los estados financieros de la entidad han sido preparados de acuerdo con el principio del costo histórico.

Moneda funcional y moneda de presentación

Las partidas en los estados financieros y los estados financieros se expresan en dólares estadounidenses, que es la moneda funcional y la moneda de presentación de la entidad.

Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo comprenden el efectivo disponible y depósitos a la vista en bancos, neto de sobregiros bancarios.

Activos financieros

La entidad clasifica sus activos financieros en 4 categorías: activos financieros a valor razonable a través de ganancias y pérdidas, préstamos y cuentas por cobrar, activos financieros mantenidos hasta su vencimiento y activos financieros disponibles para la venta.

Al finalizar el periodo en revisión, la entidad sólo poseía activos financieros en la categoría de préstamos y cuentas por cobrar. La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos financieros, la Administración determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial. Las compras y ventas normales de activos financieros se reconocen a la fecha de compra o liquidación, es decir, a la fecha en la que el activo es adquirido o entregado por la entidad.

Cuentas y documentos por cobrar Clientes

Las cuentas por cobrar son importes adeudados por clientes por ventas de bienes realizados en el curso normal del negocio, por lo tanto son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. Aquellas partidas con vencimiento menor a 12 meses se clasifican como activos corrientes en el Estado de Situación Financiera.

Los deudores comerciales, se deben contabilizar inicialmente a su valor razonable, reconociendo un resultado financiero por el período que media entre su reconocimiento y la valoración posterior, es decir a su costo amortizado. En el caso específico de los deudores comerciales, se optó por utilizar el valor nominal, teniendo en cuenta los cortos plazos de cobranza (menores a 90 días) que maneja la Compañía.

Adicionalmente se realizan estimaciones sobre aquellas cuentas de cobro dudoso sobre la base de una revisión objetiva de todas las cantidades pendientes al final de cada

período. Las pérdidas por deterioro relativas a créditos dudosos se registran en el Estado de Resultados Integrales en el período que se producen.

Deterioro de activos financieros

La entidad evalúa al final de cada período si hay evidencia objetiva de deterioro de un activo financiero o grupo de activos financieros. Si existe deterioro de un activo financiero o grupo de activos financieros la pérdida por deterioro se reconoce solo si hay evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos que ocurrieron después del reconocimiento inicial del activo (un evento de pérdida) y que el evento de pérdida (o eventos) tiene un impacto sobre los flujos de efectivo estimados del activo financiero o grupo de activos financieros que pueden ser estimados confiablemente.

El monto de la pérdida se mide como la diferencia entre el valor en libros de los activos y el valor presente de los futuros flujos de efectivo estimados descontados a la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El valor en libros del activo se reduce y el monto de la pérdida se reconoce en el estado de resultados integrales. Si, en un período posterior, el monto de la pérdida por deterioro disminuye y dicha disminución se relaciona objetivamente a un evento que haya ocurrido después de que se reconoció dicho deterioro, se reconoce en el estado de resultados integrales la reversión de la pérdida por deterioro previamente reconocida.

La Administración ha realizado los análisis pertinentes y considera que no se han producido eventos que indiquen que sus activos financieros significativos no podrían recuperarse a su valor en libros.

Inventarios

Los inventarios se presentan al costo histórico calculado para productos terminados, en proceso, materias primas y material de empaque, repuestos y otros utilizando el método promedio ponderado para la imputación de las salidas de dichos inventarios.

El costo de los productos terminados y de los productos en proceso comprende los costos de materia prima, mano de obra directa, otros costos directos y gastos generales de fabricación (basados en una capacidad operativa normal) y excluye los costos de financiamiento y las diferencias en cambio. El saldo del rubro no excede su valor neto de realización, el cual corresponde al precio de venta estimado en el curso normal de las operaciones, menos los gastos de venta variables.

Las importaciones en tránsito se presentan al costo de las facturas más otros cargos relacionados con la importación.

Propiedades, planta y equipo

Las Propiedades, planta y equipo de la entidad se componen de terrenos, edificios, construcciones, infraestructura, instalaciones, maquinarias, vehículos, equipos,

muebles, enseres, equipos de computación y equipo de comunicación. Las principales Propiedades, planta y equipos son la infraestructura que comprende principalmente las instalaciones donde se fabrican los productos terminados de la Compañía, las oficinas y las maquinarias.

Las Propiedades, planta y equipos se contabilizan por su coste histórico menos su correspondiente depreciación (el costo histórico incluye el valor razonable o valor justo considerado como costo atribuible de acuerdo a las exenciones opcionales de acuerdo a NIIF - 1, reemplazar por Sección 35 cuando se trate de NIIF para PYMES. El coste histórico incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición y construcción de los elementos.

Los costes posteriores se incluyen en el importe en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que los beneficios económicos futuros asociados con los elementos vayan a fluir a la entidad y el coste del elemento pueda determinarse de forma fiable. El importe en libros de la parte sustituida se da de baja contablemente. El resto de gasto por reparaciones y mantenimiento se carga a la cuenta de resultados durante el ejercicio financiero en que se incurre en el mismo.

Los terrenos no se amortizan. La amortización se calcula usando el método lineal de acuerdo a la NIC 16, reemplazar por Sección 15 cuando se trate de NIIF para PYMES, para asignar la diferencia entre el coste de los activos y sus valores residuales durante las vidas útiles estimadas, que se indican a continuación:

<u>Tipo de bien</u>	<u>Vida útil</u>
Instalaciones y adecuaciones	10 años
Maquinaria y equipo	5, 6 ,10,20 años
Vehículos	8 y 10 años
Muebles y enceres	10 años
Equipos electrónicos	3 años

El valor residual y la vida útil de los activos se revisan, y ajustan si es necesario, en la fecha de cada balance. La entidad ha determinado un valor residual para sus Propiedades, planta y equipo, como sigue:

<u>Tipo de bien</u>	<u>Valor residual</u>
Instalaciones y adecuaciones	0%
Maquinaria y equipo	5%
Vehículos	30%
Muebles y enceres	0%
Equipos electrónicos	0%

Cuando el importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su importe en libros se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable.

Las pérdidas y ganancias por la venta de Propiedad, planta y equipo se calculan comparando los ingresos obtenidos con el importe en libros y se reconocen en la cuenta de resultados en el periodo que se producen.

Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar son obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos en el curso normal de los negocios reconocidos al valor nominal de las facturas relacionadas, que se aproxima a su costo amortizado. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes tienen vencimientos menores a 12 meses contados desde la fecha del estado de situación financiera, de lo contrario se presentan como pasivos no corrientes.

Costes por intereses

Los costes por intereses generales y específicos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos aptos, que son aquellos que necesariamente requieren de un periodo de tiempo sustancial antes de estar preparados para el uso previsto o la venta, se añaden al coste de esos activos, hasta que llega el momento en que los activos están sustancialmente preparados para el uso que se pretende o la venta.

Los ingresos financieros obtenidos por la inversión temporal de los préstamos específicos a la espera de su uso en los activos aptos se deducen de los costes por intereses susceptibles de capitalización.

El resto de los costes por intereses se reconoce en resultados integrales en el ejercicio en que se incurre en ellos.

Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias está conformado por las obligaciones legales por impuesto a la renta (impuesto a la renta corriente) y los impuestos diferidos. El impuesto a las ganancias es reconocido en el estado de resultados integrales, excepto cuando éste se relaciona con partidas registradas directamente en el patrimonio, en cuyo caso el efecto de impuesto se reconoce también en patrimonio.

(a) Impuesto a la renta corriente

El impuesto a la renta corriente se calcula sobre la renta gravable del año utilizando tasas impositivas promulgadas a la fecha del estado de situación financiera

(b) Impuesto a la renta diferido

El impuesto a la renta diferido es aquel que la entidad espera pagar o recuperar en el futuro por las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos y sus correspondientes bases tributarias.

El impuesto a la renta diferido se provisiona en su totalidad, por el método del pasivo, sobre las diferencias temporales que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los estados financieros. El impuesto a la renta diferido se determina usando tasas tributarias que han sido

promulgadas a la fecha del estado de situación financiera y que se espera serán aplicables cuando el impuesto a la renta diferido activo se realice o el impuesto a la renta pasivo se pague. La entidad de acuerdo análisis ha estimado que no es necesario constituir un provisión por este concepto.

Beneficios a empleados

(a) Participación de los trabajadores en las utilidades

El 15% de la utilidad anual que se debe reconocer por concepto de participación laboral en las utilidades, es registrado con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga, con base en las sumas por pagar exigibles.

(b) Beneficios definidos: jubilación patronal y bonificación por desahucio

El costo de los beneficios definidos (jubilación patronal y bonificación por desahucio) es determinado utilizando el Método de la Unidad de Crédito Proyectada, con valoraciones actuariales realizadas al final de cada período. Las ganancias y pérdidas actuariales se reconocen utilizando el enfoque de la banda de fluctuación (10% del valor presente de la obligación al inicio del período dividido entre el número promedio de años de trabajo que le resten a los empleados. No se considera el 10% del valor razonable de los activos del plan, en razón de que esta obligación no está fondeada). Los costos de los servicios pasados se reconocen inmediatamente en la medida en que los beneficios ya han sido otorgados; de lo

contrario, son amortizados utilizando el método de línea recta en el período promedio hasta que dichos beneficios son otorgados.

Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando (i) la entidad tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de eventos pasados, (ii) es probable vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación y (iii) el monto se ha estimado de forma fiable. Los montos reconocidos como provisión son la mejor estimación de la Administración, a la fecha de cierre de los estados financieros, de los desembolsos necesarios para liquidar la obligación.

Reserva legal

La cuenta Reserva Legal presenta el monto al cierre de cada año, el valor de las utilidades apropiadas a dicha reserva por la entidad, la cual debe registrar a esta reserva un mínimo del 10% en sociedades anónimas y 5% en compañías limitadas de sus utilidades netas anuales, hasta que el saldo de la reserva alcance el 50% y 20% del capital social, respectivamente.

Reconocimiento de ingresos por actividades ordinarias

Los ingresos ordinarios se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida o a recibir, y representan los importes a cobrar por los bienes vendidos, netos

de descuentos y devoluciones. Los ingresos ordinarios se reconocen cuando el ingreso se puede medir con fiabilidad, es probable que la entidad vaya a recibir un beneficio económico futuro, cuando se ha transferido todos los riesgos y beneficios de los productos de la entidad y cuando se alcancen determinadas condiciones para la actividad que se describe a continuación:

(a) Ventas de bienes

La entidad produce y vende su principal producto al mercado nacional como son muebles para oficina y para el hogar. Las ventas de estos bienes se reconocen cuando la entidad ha entregado los productos al cliente, el cliente tiene la gestión del canal y el precio de venta de los productos, y no hay ninguna obligación incumplida que pueda afectar a la aceptación de los productos por parte del cliente.

Costos y Gastos

Los costos y gastos se registran al costo, estos se reconocen a medida en que se incurren, independientemente de la fecha en que se realiza el pago, de acuerdo a los lineamientos de la base contable de acumulación (devengo) en la NIC 1, reemplazar por Sección 5 cuando se trata de NIIF para PYMES.

Utilidad por acción

La utilidad básica por acción se calculará como el cociente entre el resultado neto del período atribuible a entidad y el número medio ponderado de acciones ordinarias de la misma en circulación durante dicho período.

La Compañía no ha realizado ningún tipo de operación que suponga un beneficio por acción diluido diferente del beneficio básico por acción, y por lo tanto, no hay diferencia entre la utilidad por acción básica y diluida.

4.3 NOTA 3 - INVENTARIOS

La composición de los inventarios se detalla a continuación:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Materias primas (1)	2,974,873	3,384,765
Producto en proceso	82,463	98,237
Producto terminado (1)	834,634	1,093,464
Materiales y accesorios	70,131	80,923
Envases y empaques	128,346	230,954
Inventario en tránsito	1,937,463	992,334
Total	<u>6,027,910</u>	<u>5,880,677</u>
	(56,123)	(45,012)
Total	<u><u>85,400</u></u>	<u><u>45,890</u></u>

(1) Al 31 de diciembre del 2012, la entidad mantiene su inventario de materia prima y producto terminado como garantías bancarias por préstamos realizados con entidades financieras del país por US\$3,100,000. Para el año 2011, el inventarios

de materia prima y producto terminado se encontraban como garantías bancarias para préstamos realizados con entidades financieras del país por US\$4,200,000.

4.4 NOTA 4 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

La composición de propiedad, planta y equipo de la entidad se detalla a continuación:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>Tasa</u> <u>depreciación</u>
Edificios	3,849,120	3,849,120	2%
Maquinaria y equipo (1)	2,346,132	1,678,924	5-20%
Vehículos	863,433	732,050	10-12%
Equipo eléctrico	298,765	198,432	33%
Instalaciones y adecuaciones	90,981	125,873	10%
Muebles y enseres	70,218	67,493	10%
Total	<u>7,518,649</u>	<u>6,651,892</u>	
Menos depreciación acumulada	<u>(1,298,432)</u>	<u>(896,312)</u>	
	6,220,217	5,755,580	
Terrenos (1)	1,023,421	1,023,421	
Construcciones en curso	5,760,514	3,536,574	
Total	<u>13,004,152</u>	<u>10,315,575</u>	

El movimiento durante el año 2012 y 2011 de propiedad, planta y equipo es como sigue:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Saldo al 1 de enero	10,315,575	7,342,980
Aumentos por revalúo (2)	-	1,300,000
Adiciones del año (3)	901,649	1,455,730
Adiciones de construcciones en curso	2,223,940	964,700
Activos capitalizados (3)	650,000	-

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Reclasificación a Activos no corrientes disponibles para la venta	-	(245,800)
Ventas y bajas del año	(684,892)	(149,915)
Depreciación del año	(402,120)	(352,120)
Saldos al 31 de diciembre	<u>13,004,152</u>	<u>10,315,575</u>

- (1) Al 31 de diciembre del 2012, la entidad mantiene su maquinaria y equipo y terrenos como garantías bancarias por prestamos realizados con entidades financieras del país por US\$3,000,000. Para el año 2011, la maquinaria y equipo y terrenos se encontraban como garantías bancarias para préstamos realizados con entidades financieras del país por US\$2,500,000.
- (2) Al 31 de diciembre del 2012, los activos que la entidad mantiene al costo revaluado se encuentran registrados a su valor razonable, de acuerdo a los estudios realizados por peritos independientes. Durante el año 2011, la entidad incremento el valor razonable de sus activos en US\$1,300,000 de acuerdo a reavalúos realizados por peritos independientes.
- (3) Durante el año 2012, la entidad capitalizó maquinaria y equipo que se encontraba en construcciones en curso por US\$650,000 y adquirió principalmente vehículos por US\$150,000, equipos de computación por US\$200,000, muebles y enseres por US\$25,000, maquinaria y equipo por US\$255,900, y construcciones en curso por US\$2,223,940. Para el año 2011, la entidad realizó adquisiciones de vehículos

pesados por US\$255,000, maquinaria y equipo por US\$200,000 y capitalizó un edificio que se encontraba como construcción en curso por US\$1,097,430.

4.5 NOTA 5 - CAPITAL SOCIAL

El capital autorizado, suscrito y pagado de la Compañía al 31 de diciembre del 2012 comprende 1,323,000 acciones acumulativas e indivisibles de valor nominal US\$1 cada una; siendo sus accionistas personas naturales, los mismos que se encuentran domiciliados en Ecuador.

Mediante Junta General de Accionistas celebrada el 1 de marzo del 2011 se resolvió distribuir dividendos a los accionistas de la entidad por US\$154,200 procedentes de la utilidad neta del año 2010.

La Junta General de Accionistas celebrada el 12 de junio del 2012 resolvió reinvertir las utilidades del año 2011 en US\$2,500,000 para la adquisición de maquinaria. Mediante escritura publicada del 23 de octubre del 2012, la entidad efectuó un aumento de capital por un total de US\$2,500,000 a prorrata de cada accionista, provenientes de las utilidades acumuladas del año 2011.

4.6 NOTA 6 - RESERVA LEGAL

De acuerdo con la legislación vigente, la Compañía debe apropiar por lo menos el 10% de la utilidad neta del año a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva

alcance al 50% del capital suscrito. La reserva legal no está disponible para distribución de dividendos, pero puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas.

4.7 NOTA 7 - RESERVA DE CAPITAL

Incluye el saldo de las cuentas reserva por revaluación del patrimonio y re-expresión monetaria, originado en la corrección monetaria del patrimonio, de los activos y pasivos no monetarios de años anteriores. Esta reserva podrá ser utilizada para compensar las pérdidas acumuladas, y podrá ser capitalizada. El saldo de esta cuenta no es disponible para el pago de dividendos, no podrá utilizarse para cancelar el capital suscrito no pagado y podrá ser devuelto en el caso de la liquidación de la entidad.

4.8 NOTA 8 - TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Nota explicativa a los estados financieros - Transacciones con partes relacionadas

El siguiente es un resumen de las principales transacciones realizadas durante el año 2012 y 2011 con partes relacionadas:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
<u>Pago de dividendos</u>		
Mario José Oñate	25,620	13,767
María Hinojosa Rivadeneira	25,620	13,767
Diego Mario Cisneros	34,160	18,356
Total	<u>85,400</u>	<u>45,890</u>

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
<u>Compras de inventarios</u>		
Materia Prima S.A.	64,098	54,320
Varias Materias Primas S.A.	34,676	45,000
Pegas S.A.	12,345	15,091
Empaques y Envases S.A.	89,093	67,871
Total	<u>200,212</u>	<u>182,282</u>
<u>Ventas de producto terminado</u>		
Distribuidora S.A.	134,800	102,933
Ventas al por menor Cía. Ltda.	123,933	98,760
Total	<u>258,733</u>	<u>201,693</u>
<u>Préstamos entregados</u>		
Varias Materias Primas S.A.	150,000	150,000
Ventas al por menos Cía. Ltda.	80,000	80,000
Total	<u>230,000</u>	<u>230,000</u>
<u>Pago servicios administrativos</u>		
Distribuidora S.A.	45,000	43,000
Total	<u>45,000</u>	<u>43,000</u>

La composición de los saldos con partes relacionadas al 31 de diciembre del 2012 y 2011 es el siguiente:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
<u>Cuentas por cobrar corto plazo</u>		
Distribuidora S.A.	44,800	32,933
Ventas al por menor Cía. Ltda.	23,933	18,760
Total	<u>258,733</u>	<u>201,693</u>
<u>Cuentas por cobrar a largo plazo</u>		
Varias Materias Primas S.A.	180,000	100,000
Ventas Menores Cía. Ltda.	130,000	70,000
Total	<u>230,000</u>	<u>230,000</u>
<u>Cuentas por pagar a corto plazo</u>		
Distribuidora S.A.	45,000	43,000
Total	<u>45,000</u>	<u>43,000</u>

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
<u>Cuentas por pagar a largo plazo</u>		
Materia Prima S.A.	14,000	4,320
Varias Materias Primas S.A.	4,676	5,000
Pegas S.A.	6,345	5,091
Empaques y Envases S.A.	29,093	37,871
Total	<u>200,212</u>	<u>182,282</u>

4.9 NOTA 9 - CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTES RELACIONADAS

i) Contrato de concesión comercial de producto terminado, celebrado entre Tesis S.A. y Ventas Menores Cía. Ltda..

Fecha de inicio: 1 de enero del 2010

Objeto: Tesis S.A. concede una licencia de comercialización a Ventas Menores Cía. Ltda. para que realice las actividades de comercialización y venta de los productos fabricados por Tesis S.A.. Ventas Menores Cía. Ltda. se compromete a comercializar y vender dentro del territorio ecuatoriano todos los productos que Tesis S.A mantiene en sus inventarios.

Precio: Los inventarios de Tesis S.A. serán vendidos a Ventas Menores Cía. Ltda. con un 30% de descuento del precio de venta que se encuentre vigente a la fecha de adquisición por parte de Ventas Menores Cía. Ltda..

Crédito: Ventas Menores Cía. Ltda. Tendrá un plazo de 90 días para cancelar cada factura emitida sin recargo de interés o multas, pasado el plazo se cargará un interés del 5% anual, más un costo por multa del 1% por cada factura emitida.

Vigencia: El contrato tiene una duración de cuatro años, pero puede ser finalizado por las partes mediante una notificación con seis meses calendario de anticipación, de igual forma se lo puede concluir por la falta de cumplimiento de los acuerdos convenidos en el respectivo contrato. Después de los cuatros años, las partes pueden renovar o dar por terminado el respectivo contrato.

ii) Contrato de concesión comercial de producto terminado, celebrado entre Tesis S.A. y Distribuidora S.A..

Fecha de inicio: 1 de enero del 2009

Objeto: Tesis S.A. concede una licencia de comercialización a Distribuidora S.A. para que realice las actividades de comercialización y venta de los productos fabricados por Tesis S.A.. Distribuidora S.A. se compromete a comercializar, exportar todos los productos que Tesis S.A mantiene en sus inventarios a donde sean requeridos, además de realizar los trámites de exportación necesarios para su venta en el exterior.

Precio: Los inventarios de Tesis S.A. serán vendidos a Distribuidora S.A. con un 35% de descuento del precio de venta que se encuentre vigente a la fecha de adquisición por parte de Distribuidora S.A..

Crédito: Ventas Menores Cía. Ltda. Tendrá un plazo de 90 días para cancelar cada factura emitida sin recargo de interés o multas, pasado el plazo se cargará un interés del 5% anual, más un costo por multa del 1% por cada factura emitida.

Vigencia: El contrato tiene una duración de cuatro años, pero puede ser finalizado por las partes mediante una notificación con seis meses calendario de anticipación, de igual forma se lo puede concluir por la falta de cumplimiento de los acuerdos convenidos en el respectivo contrato. Después de los cuatros años, las partes pueden renovar o dar por terminado el respectivo contrato.

4.10NOTA 10 - DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO

Los estados financieros de Tesis S.A., se encuentran elaborados bajo los requerimientos y especificaciones técnicas detalladas en las NIIF, reemplazar por NIIF para PYMES cuando sea necesario.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

- Las NIIF completas son actualizadas cada año por el IASB debido a que existe una creación o modificación de Normas constantemente, la NIIF para PYMES fue emitida en julio del 2009 y al momento existe un proyecto de norma que está recibiendo observaciones y recomendaciones hasta marzo del 2014, se estipula que la NIIF para PYMES modificada sea emitida a finales del 2014 o principios del 2015.
- La Administración de las entidades no están preparadas para asumir el riesgo de preparar en base a su conocimiento y experiencia, y de acuerdo a los requerimientos de las NIIF, sus propias notas explicativas a los estados financieros, por lo cual contratan a terceros para que realicen las notas explicativas, terceros que tienen el conocimiento de las Normas pero no el conocimiento necesario del negocio y no están involucrados en un 100% en las actividades diarias de una entidad, generando notas explicativas insuficientes y con poca información.

- Por disposición obligatoria de la Superintendencia de Compañías, las entidades que estén bajo su control, tienen la obligación de presentar de forma anual estados financieros bajo NIIF, estados financieros que se componen de un estado de situación financiera, un estado del resultado integral, un estado de cambios en el patrimonio del periodo, un estado de flujos de efectivo del periodo, y de las notas explicativas a los estados financieros; sin embargo, la Superintendencia de Compañías no ha emitido un reglamento donde se determine la información mínima que deben contener las notas explicativas a los estados financieros, dejando a juicio de las entidades la revelación o no de información que pueda ser importante para los usuarios de los estados financieros.
- En el Ecuador, las notas explicativas a los estados financieros no revelan toda la información necesaria y requerida por las NIIF, debido a que existe la cultura donde se cree que a menor información financiera revelada, existe un menor riesgo de que la administración tributaria revise los estados financieros de una entidad; sin embargo, las notas explicativas realizadas bajo NIIF, deben revelar la mayor información posible para que los usuarios pueden obtener información suficiente para la toma de decisiones.
- Para la adopción, aplicación y preparación de los estados financieros bajo NIIF, el IASB y la Superintendencia de Compañías establecieron dos grupos de entidades o compañías, las cuales utilizarán NIIF completas o NIIF para PYMES. Su distinción o clasificación dependerá del tamaño de la entidad o compañía, del

número de operaciones, del total de ingresos y activos, del total de trabajadores, entre otros.

- Las notas explicativas son un elemento imprescindible, debido a que revelarán información adicional que no se encuentra presente en los estados financieros, ayudando a los usuarios de los estados financieros a tomar decisiones económicas eficientes, que ayuden a las entidades a mantenerse en el tiempo. La información a revelar dependerán de los requerimientos establecidos en las NIIF, y de las Normas que una entidad aplique con relación a su actividad económica.
- No se ha identificado un número mínimo o estándar de revelaciones o notas explicativas a los estados financieros que una entidad debe realizar al momento de emitir sus estados financieros. Las revelaciones o notas a los estados financieros a informar dependerá de si carecen o no de importancia relativa, y de si son materiales.

5.2 RECOMENDACIONES

- Debido a que las NIIF son de aplicación obligatoria en el Ecuador, y que cada año se debe presentar estados financieros a la Superintendencia de Compañía, se recomienda a las compañías y entidades a desarrollar las notas explicativas en base a los parámetros que se establecen en las NIIF, para que no exista una posible omisión de información que pueda ser identificada por los organismos de control.

- Considerando que la situación financiera de una entidad o compañía puede cambiar de un año a otro, se recomienda realizar una actualización anual de las bases de preparación y de las políticas contables aplicadas y utilizadas al momento de preparar sus estados financieros, las cuales deban ser reveladas en las notas explicativas a los estados financieros.
- Debido a los constantes cambios que presentan las NIIF, se recomienda a las entidades y compañías, elaborar un cuestionario donde se verifique que se está cumpliendo con todas las Normas vigentes a la fecha de emisión de los estados financieros y de realizar una actualización constante de las nuevas Normas emitidas que ayude a los departamentos financieros o contables a realizar estados financieros de acuerdo a la normativa vigente.
- La Superintendencia de Compañía debería presentar un listado de la información mínima que se requiere sea revelada en las notas explicativas a los estados financieros.
- Utilizar la información presentada en este proyecto de tesis para que las notas explicativas a los estados financieros puedan ser desarrolladas de una manera práctica y oportuna, y que contengan toda la información necesaria que las NIIF requieren.

BIBLIOGRAFIA

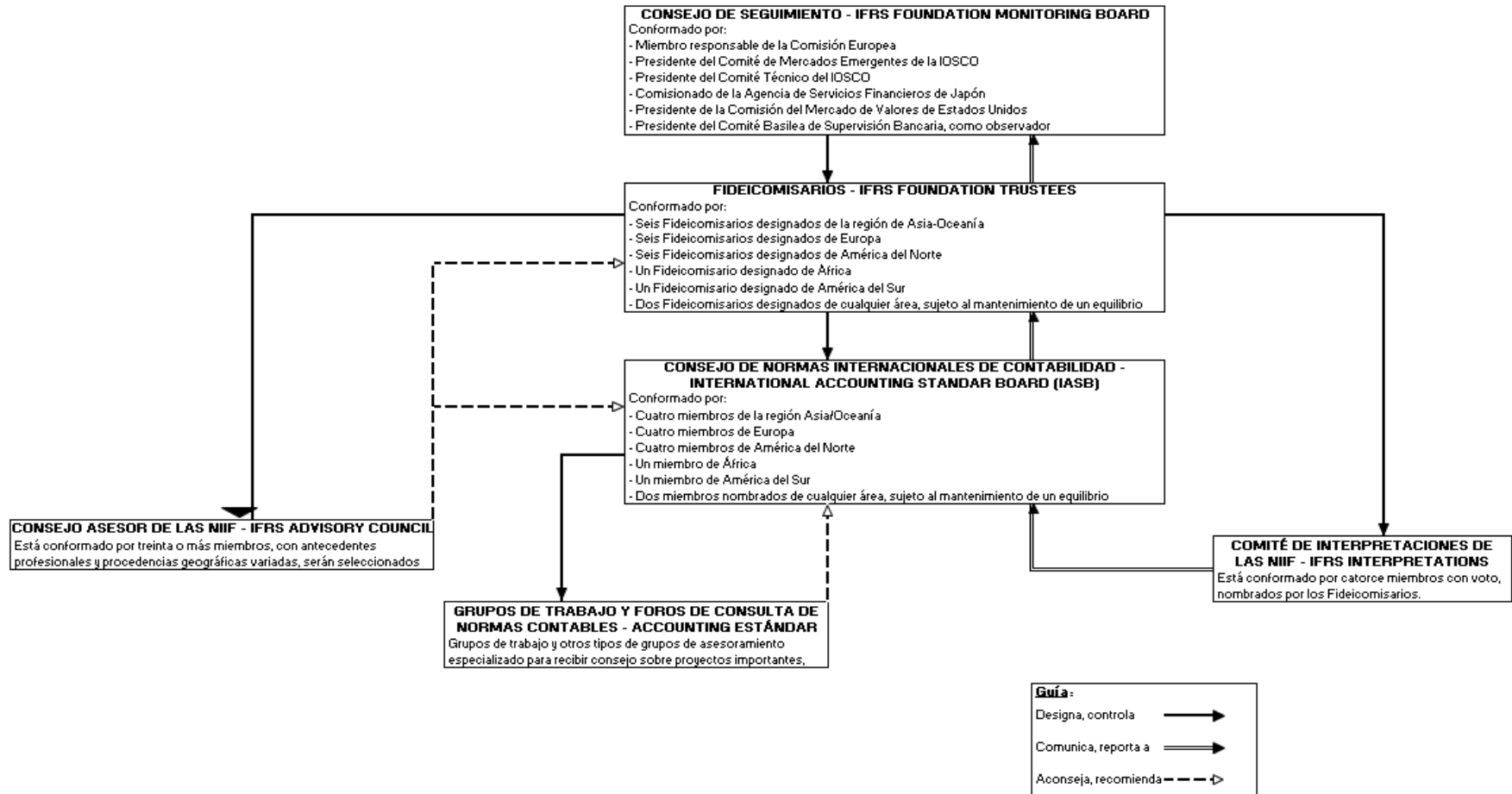
- CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD - IASB. (2013). *Norma Internacional de Información Financiera NIIF*. Inglaterra: IFRS Foundation.
- CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD - IASB. (2012). *Norma Internacional de Información Financiera NIIF*. Inglaterra: IFRS Foundation.
- CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD - IASB. (2011). *Norma Internacional de Información Financiera NIIF*. Inglaterra: IFRS Foundation.
- CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD - IASB. (2013). *Manual de procedimientos a seguir*. Inglaterra: IFRS Foundation.
- CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD - IASB. (2013). *Constitución*. Inglaterra: IFRS Foundation.
- CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD - IASB. (2009). *Lista de comprobación de información a revelar y presentar NIIF para las PYMES*. Inglaterra: IASCF.
- CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD - IASB. (2009). *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades NIIF para las PYMES*. Inglaterra: IASCF.
- CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD - IASB. (2009). *Fundamentos de las conclusiones NIIF para las PYMES*. Inglaterra: IASCF.
- HARGADON B. (1990). *Principios de contabilidad*. Colombia: Norma
- MANTILLA B. SAMUEL ALBERTO (2011). *Estándares/Normas Internacionales de Información Financiera (IFR/NIIF)*. Colombia: Ecoe Ediciones Ltda.
- MÉNDEZ A. CARLOS E. (1997). *Guía para elaborar diseños de investigación en ciencias económicas, contables y administrativas*. Colombia: McGarwHill.

- GALARZA ALARCON ENRIQUE. (1998), *Metodología de la Investigación*. Ecuador: Vértice Studio.
- WHITTINGTON O. RAY. (2005). *Principios de Auditoria*. Colombia: McGarwHill.

ANEXOS

ANEXO No 1: ORGANIGRAMA IFRS FOUNDATION

IFRS FOUNDATION REEMPLAZÓ AL IASCF EN EL AÑO 2010



Fuente: Constitución IFRS Foundation
Elaborado por: Andrés Defaz H.

ANEXO No 2: NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA - NIIF Completas

Norma contable		Fecha Emisión o Adopción	Fecha de Vigencia	Fecha última Modificación	Normas e interpretaciones Sustituidas o derogadas
Número	Nombre				
NIIF 1	Adopción por primera vez	Junio 2003	Julio 2009	Junio 2012	SIC 8 "Aplicación, por primera vez, de las NIC como base de la contabilización" NIIF 1 "Adopción por primera vez " (emitida en 2003 y modificada en mayo 2008)
NIIF 2	Pagos basados en acciones	Febrero 2004	Enero 2005	Octubre 2010	CINIIF 8 "Alcance de la NIIF 2" CINIIF 11 "NIIF 2 - Transacciones con acciones propias y del grupo"
NIIF 3	Combinaciones de negocios	Marzo 2004	Julio 2009	Mayo 2011	NIC 22 "Combinaciones de negocios" SIC 9 "Combinaciones de negocios - Clasificación como adquisiciones o como unificación de intereses" SIC 22 "Combinaciones de negocios - Ajustes posteriores al reconocimiento inicial de los valores razonables y de la plusvalía" SIC 28 "Combinaciones de negocios - Fecha de intercambio y valor razonable de los instrumentos de patrimonio" NIIF 3 "Combinaciones de negocios" (emitida en 2004)
NIIF 4	Contratos de seguros	Marzo 2004	Enero 2005	Octubre 2010	No existen normas sustituidas o derogadas
NIIF 5	Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuas	Marzo 2004	Enero 2005	Octubre 2010	NIC 35 "Operaciones discontinuas"
NIIF 6	Exploración y evaluación de recursos minerales	Diciembre 2004	Enero 2006	Abril 2009	No existen normas sustituidas o derogadas
NIIF 7	Instrumentos financieros: información a revelar	Agosto 2005	Enero 2007	Diciembre 2011	NIC 30 "Información a revelar en los estados financieros de bancos e instituciones financieras similares"

Norma contable		Fecha Emisión o Adopción	Fecha de Vigencia	Fecha última Modificación	Normas e interpretaciones Sustituidas o derogadas
Número	Nombre				
NIIF 8	Segmentos de operación	Noviembre 2006	Enero 2009	Noviembre 2009	NIC 14 "Información financiera por segmentos"
NIIF 9	Instrumentos financieros	Noviembre 2009	Enero 2015	Octubre 2010	Sustituyó partes de la NIC 39 "Instrumentos financieros: reconocimiento y medición" CINIIF 9 "Nueva evaluación de derivados financieros" NIIF 9 "Instrumentos financieros" (emitida en 2009)
NIIF 10	Estados financieros consolidados	Mayo 2011	Enero 2013	Junio 2012	NIC 27 "Estados financieros consolidados y contabilización de inversiones en subsidiarias" Sustituyó en su mayoría a la NIC 3 "Estados financieros consolidados" NIC 27 "Estados financieros consolidados y separados" SIC 12 "Consolidación - entidades de cometido específico" SIC 33 "Consolidación y método de participación - derechos de votos potenciales y distribución de participaciones en la propiedad" Deroga requerimientos relativos a estados financieros consolidados de la NIC 27 "Estados financieros consolidados" (modificada en 2008)
NIIF 11	Acuerdos conjuntos	Mayo 2011	Enero 2013	Junio 2012	NIC 31 "Información financiera de los intereses en negocios conjuntos" NIC 31 "Participaciones en negocios conjuntos" SIC 13 "Entidades controladas conjuntamente - aportaciones no monetarias de los participantes"
NIIF 12	Información a revelar sobre participaciones en otras entidades	Mayo 2011	Enero 2013	Junio 2012	Sustitución de requerimientos de información a revelar en: NIC 27 "Estados financieros consolidados y separados" NIC 28 "Inversiones en asociadas"

Norma contable		Fecha Emisión o Adopción	Fecha de Vigencia	Fecha última Modificación	Normas e interpretaciones Sustituidas o derogadas
Número	Nombre				
					NIC 31 "Participación en negocios conjuntos"
NIIF 13	Medición del valor razonable	Mayo 2011	Enero 2013	No aplica	No existen normas sustituidas o derogadas
NIC 1	Presentación de estados financieros	Abril 2001 Diciembre 2003 Septiembre 2007	Enero 2009	Junio 2011	NIC 1 "Información a revelar sobre políticas contables" NIC 5 "Información a revelar en los estados financieros" NIC 13 "Presentación de activos corrientes y pasivos corrientes" NIC 1 "Presentación de estados financieros" (emitida en 2003 y modificada en 2005)
NIC 2	Inventarios	Abril 2001 Diciembre 2003	Enero 2005	Octubre 2010	NIC 2 "Valoración y presentación de inventarios en el contexto del sistema de costo histórico" SIC 1 "Uniformidad - diferentes fórmulas para el cálculo del costo de los inventarios" NIC 2 "Inventarios" (revisada en 1993)
NIC 7	Estado de flujos de efectivo	Abril 2001	Enero 1994	Abril 2009	NIC 7 "Estado de cambios en la situación financiera"
NIC 8	Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores	Abril 2001 Diciembre 2003	Enero 2005	Octubre 2010	NIC 8 "Partidas de periodos anteriores e infrecuentes y cambios en las políticas contables" NIC 8 "Ganancia o pérdida neta del periodo, errores fundamentales y cambios en las políticas contables" SIC 2 "Uniformidad - capitalización de los costos por préstamos" SIC 18 "Uniformidad - métodos alternativos"
NIC 10	Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se	Abril 2001 Diciembre	Enero 2005	Mayo 2008	NIC 10 "Contingencias y hechos ocurridos después de la fecha del balance"

Norma contable		Fecha Emisión o Adopción	Fecha de Vigencia	Fecha última Modificación	Normas e interpretaciones Sustituidas o derogadas
Número	Nombre				
	informa	2003			NIC 10 "Hechos ocurridos después de la fecha del balance" (revisada en 1999)
NIC 11	Contratos de construcción	Abril 2001	Enero 1995	Septiembre 2007	Sustituyó partes de la NIC 11 "Contabilización de los contratos de construcción"
NIC 12	Impuestos a las ganancias	Abril 2001 Diciembre 2010	Enero 1998	Octubre 2010	Sustituyó partes de la NIC 12 "Contabilización del impuesto a las ganancias" SIC 21 "Impuestos a las ganancias - recuperación de activos no depreciables revaluados"
NIC 16	Propiedades, planta y equipo	Abril 2001 Diciembre 2003	Enero 2005	Mayo 2011	NIC 16 "Contabilización de propiedades, planta y equipo" Sustituyó partes de la NIC 4 "Contabilidad de la depreciación" SIC 6 "Costos de modificación de los programas informáticos existentes" SIC 14 "Propiedades, planta y equipo - Indemnizaciones por deterioro de valor de las prtidas" SIC 23 "Propiedades, planta y equipo - costos de revisiones o reparaciones generales" NIC 16 "Propiedades, planta y equipo" (revisada en 1998)
NIC 17	Arrendamientos	Abril 2001 Diciembre 2003	Enero 2005	Octubre 2010	NIC 17 "Contabilidad de arrendamientos" NIC 17 "Arrendamientos" (revisada en 1997)
NIC 18	Ingresos de actividades ordinarias	Abril 2001	Enero 1995	Octubre 2010	NIC 18 "Reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias"
NIC 19	Beneficios a los empleados	Abril 2001 Diciembre 2004 Junio 2011	Enero 2013	Junio 2011	NIC 19 "Contabilización de los beneficios por retiro en los estados financieros de los empleadores" NIC 19 "Costos de beneficios de retiro"

Norma contable		Fecha Emisión o Adopción	Fecha de Vigencia	Fecha última Modificación	Normas e interpretaciones Sustituidas o derogadas
Número	Nombre				
NIC 20	Contabilización de las subvenciones del gobierno e información a revelar sobre ayudas gubernamentales	Abril 2001	Enero 1984	Octubre 2010	No existen normas sustituidas o derogadas
NIC 21	Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera	Abril 2001 Diciembre 2003	Enero 2005	Octubre 2010	NIC 21 "Contabilidad de los efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera " SIC 11 "Variaciones de cambio en moneda extranjera capitalización de pérdidas derivadas de devaluaciones muy importantes" SIC 19 "Moneda de los estados financieros - medición y presentación de los estados financieros según las NIC 21 y 29" SIC 30 "Moneda en la que se informa - conversión de la moneda de medición a la moneda de presentación" NIC 21 "Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera" (revisada en 1993)
NIC 23	Costos por préstamos	Abril 2001 Marzo 2007	Enero 2009	Mayo 2008	NIC 23 "Capitalización de costos por préstamos" NIC 23 "Costos por préstamos" (revisada en 1993)
NIC 24	Información a revelar sobre partes relacionadas	Abril 2001 Diciembre 2003 Diciembre 2009	Enero 2011	Diciembre 2009	NIC 24 "Información sobre partes relacionadas" NIC 24 "Información a revelar sobre partes relacionadas" (revisada en 2003)
NIC 26	Contabilización e información financiera sobre planes de beneficio por retiro	Abril 2001	Enero 1988	No aplica	No existen normas sustituidas o derogadas

Norma contable		Fecha Emisión o Adopción	Fecha de Vigencia	Fecha última Modificación	Normas e interpretaciones Sustituidas o derogadas
Número	Nombre				
NIC 27	Estados financieros separados	Abril 2001 Diciembre 2003 Mayo 2011	Enero 2013	Mayo 2011	NIC 27 "Estados financieros consolidados y contabilización de inversiones en subsidiarias" NIC 3 "Estados financieros consolidados" SIC 12 "Consolidación - entidades de cometido específico" SIC 33 "Consolidación y método de la participación - derechos de voto potenciales y distribución de participaciones en la propiedad" NIC 27 "Estados financieros consolidados y separados"
NIC 28	Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	Abril 2001 Diciembre 2003	Enero 2013	Octubre 2010	NIC 28 "Contabilización de inversiones en asociadas" Sustituyó partes de la NIC 3 "Estados financieros consolidados" SIC 3 "Eliminación de pérdidas y ganancias no realizadas en transacciones con asociadas" SIC 20 "Método de la participación - reconocimiento de pérdidas" SIC 33 "Consolidación y método de la participación - derechos de voto potenciales y distribución de participaciones en la propiedad" NIC 28 "Inversiones en asociadas" (revisada en 2003)
NIC 29	Información financiera en economías hiperinflacionarias	Abril 2001	Enero 1990	Mayo 2008	No existen normas sustituidas o derogadas

Norma contable		Fecha Emisión o Adopción	Fecha de Vigencia	Fecha última Modificación	Normas e interpretaciones Sustituidas o derogadas
Número	Nombre				
NIC 32	Instrumentos financieros: presentación	Abril 2001 Diciembre 2003	Enero 2005	Mayo 2011	SIC 5 "Clasificación de los instrumentos financieros - cláusulas de pago contingentes" SIC 16 "Capital en acciones - recompra de instrumentos de patrimonio emitidos por la empresa (Acciones propias en cartera)" SIC 17 "Costo de las transacciones con instrumentos de capital emitidos por la empresa" Proyecto de interpretación SIC D34 "Instrumentos financieros - instrumentos o derechos reembolsables a voluntad del tenedor" NIC 32 "Instrumentos financieros: presentación e información a revelar"
NIC 33	Ganancias por acción	Abril 2001	Enero 2005	Septiembre 2007	SIC 24 "Ganancias por acción - instrumentos financieros y otros contratos que pueden ser liquidados en acciones" NIC 33 "Ganancias por acción" (emitida en 1997)
NIC 34	Información financiera intermedia	Abril 2001	Enero 1999	Mayo 2008	No existen normas sustituidas o derogadas
NIC 36	Deterioro del valor de los activos	Abril 2001	31 marzo 2004	Octubre 2010	NIC 36 "Deterioro del valor de los activos" (emitida en 1998)
NIC 37	Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes	Abril 2001	Julio 1999	Octubre 2010	Sustituyó parte de la NIC 10 "Contingencias y hechos ocurridos después de la fecha del balance"
NIC 38	Activos intangibles	Abril 2001	31 marzo 2004	Abril 2009	NIC 9 "Contabilidad de las actividades de investigación y desarrollo" NIC 9 "Costos de investigación y desarrollo" NIC 38 "Activos intangibles" (emitida en 1998)
NIC 39	Instrumentos financieros: reconocimiento y medición	Abril 2001 Diciembre 2003	Enero 2005	Mayo 2011	Sustituyó parte de la NIC 25 "Contabilización de inversiones" NIC 39 "Instrumentos financieros: reconocimiento y medición" (revisada en octubre 2000)

Norma contable		Fecha Emisión o Adopción	Fecha de Vigencia	Fecha última Modificación	Normas e interpretaciones Sustituidas o derogadas
Número	Nombre				
NIC 40	Propiedades de inversión	Abril 2001 Diciembre 2003	Enero 2005	Mayo 2011	Sustituyó parte de la NIC 25 "Contabilización de inversiones" NIC 40 "Propiedades de inversión" (emitida en 2000)
NIC 41	Agricultura	Abril 2001 Diciembre 2003	Enero 2003	Mayo 2011	No existen normas sustituidas o derogadas
CINIIF 1	Cambios en pasivos existentes por retiro del servicio, restauración y similares	Mayo 2004	Septiembre 2004	Septiembre 2007	No existen normas sustituidas o derogadas
CINIIF 2	Aportaciones de socios de entidades cooperativas e instrumentos similares	Noviembre 2004	Enero 2005	Octubre 2010	No existen normas sustituidas o derogadas
CINIIF 4	Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento	Diciembre 2004	Enero 2006	Octubre 2010	No existen normas sustituidas o derogadas
CINIIF 5	Derechos por la participación en fondos para el retiro del servicio, la restauración y la rehabilitación medioambiental	Diciembre 2004	Enero 2006	Octubre 2010	No existen normas sustituidas o derogadas
CINIIF 6	Obligaciones surgidas de la participación en mercados específicos - residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	Septiembre 2005	Diciembre 2005	No aplica	No existen normas sustituidas o derogadas
CINIIF 7	Aplicación del procedimiento de reexpresión según la NIC 29 "Información financiera en	Noviembre 2005	Marzo 2006	Septiembre 2007	No existen normas sustituidas o derogadas

Norma contable		Fecha Emisión o Adopción	Fecha de Vigencia	Fecha última Modificación	Normas e interpretaciones Sustituidas o derogadas
Número	Nombre				
	economías hiperinflacionarias"				
CINIIF 10	Información financiera intermedia y deterioro del valor	Julio 2006	Noviembre 2006	Octubre 2010	No existen normas sustituidas o derogadas
CINIIF 12	Acuerdos de concesión de servicios	Noviembre 2006	Enero 2008	Octubre 2010	No existen normas sustituidas o derogadas
CINIIF 13	Programas de fidelización de clientes	Junio 2007	Julio 2008	Mayo 2010	No existen normas sustituidas o derogadas
CINIIF 14	NIC 19 - El límite de un activo por beneficios definidos, obligación de mantener un nivel mínimo de financiación y su interacción	Julio 2007	Enero 2008	Noviembre 2009	No existen normas sustituidas o derogadas
CINIIF 15	Acuerdos para la construcción de inmuebles	Julio 2008	Enero 2009	No aplica	No existen normas sustituidas o derogadas
CINIIF 16	Coberturas de una inversión neta en un negocio en el extranjero	Julio 2008	Octubre 2008	Abril 2009	No existen normas sustituidas o derogadas
CINIIF 17	Distribuciones, a los propietarios, de activos distintos al efectivo	Noviembre 2008	Julio 2009	Octubre 2010	No existen normas sustituidas o derogadas
CINIIF 18	Transferencias de activos procedentes de clientes	Enero 2009	Julio 2009	No aplica	No existen normas sustituidas o derogadas
CINIIF 19	Cancelación de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio	Noviembre 2009	Julio 2010	Octubre 2010	No existen normas sustituidas o derogadas
CINIIF 20	Costos de desmonte en la fase de producción de una mina a cielo abierto	Octubre 2011	Enero 2013	No aplica	No existen normas sustituidas o derogadas

Norma contable		Fecha Emisión o Adopción	Fecha de Vigencia	Fecha última Modificación	Normas e interpretaciones Sustituidas o derogadas
Número	Nombre				
CINIIF 21	Gravámenes a seguir (mayo 2013)	Mayo 2013	Enero 2014	No aplica	No existen normas sustituidas o derogadas
SIC 7	Introducción del euro	Abril 2001	Junio 1998	Septiembre 2007	No existen normas sustituidas o derogadas
SIC 10	Ayudas gubernamentales - sin relación específica con actividades de operación	Abril 2001	Agosto 1998	Septiembre 2007	No existen normas sustituidas o derogadas
SIC 15	Arrendamientos operativos - incentivos	Abril 2001	Julio 1999	Septiembre 2007	No existen normas sustituidas o derogadas
SIC 25	Impuestos a las ganancias - cambios en la situación fiscal de una entidad o de sus accionistas	Abril 2001	15 Julio 2000	Septiembre 2007	No existen normas sustituidas o derogadas
SIC 27	Evaluación de la esencia de las transacciones que adoptan la forma legal de un arrendamiento	Diciembre 2001	31 Diciembre 2001	Octubre 2010	No existen normas sustituidas o derogadas
SIC 29	Acuerdo de concesión de servicios: información a revelar	Diciembre 2001	31 Diciembre 2001	Noviembre 2006	No existen normas sustituidas o derogadas
SIC 31	Ingresos - permutas de servicios de publicidad	Diciembre 2001	31 Diciembre 2001	Diciembre 2003	No existen normas sustituidas o derogadas
SIC 32	Activos intangibles - costos de sitios web	Marzo 2001	25 Marzo 2002	Septiembre 2007	No existen normas sustituidas o derogadas

Fuente: Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF
Elaborado por: Andrés Defaz H.

ANEXO No 3: NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES - NIIF para las PYMES

NIIF para PYMES		
Sección	Nombre	Fuente
1	Pequeñas y medianas entidades	No aplica
2	Conceptos y principios fundamentales	Marco conceptual del IASB NIC 1 "Presentación de estados financieros"
3	Presentación de estados financieros	NIC 1 "Presentación de estados financieros"
4	Estado de situación financiera	NIC 1 "Presentación de estados financieros"
5	Estado del resultado integral y estado de resultados	NIC 1 "Presentación de estados financieros"
6	Estado de cambios en el patrimonio y estado del resultado integral y ganancias acumuladas	NIC 1 "Presentación de estados financieros"
7	Estado de flujos de efectivo	NIC 7 "Estados de flujos de efectivo"
8	Notas a los estados financieros	NIC 1 "Presentación de estados financieros"
9	Estados financieros consolidados y separados	NIC 27 "Estados financieros consolidados y separados" (modificada en 2008)
10	Políticas contables, estimaciones y errores	NIC 8 "Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores"
11	Instrumentos financieros básicos	NIC 32 "Instrumentos financieros: presentación" NIC 39 "Instrumentos financieros: reconocimiento y medición" NIIF 7 "Instrumentos financieros: información a revelar"
12	Otros temas relacionados con los instrumentos financieros	NIC 32 "Instrumentos financieros: presentación" NIC 39 "Instrumentos financieros: reconocimiento y medición" NIIF 7 "Instrumentos financieros: información a revelar"
13	Inventarios	NIC 2 "Inventarios"
14	Inversiones en asociadas	NIC 28 "Inversiones en asociadas"
15	Inversiones en negocios conjuntos	NIC 31 "Participaciones en negocios conjuntos"

NIIF para PYMES		
Sección	Nombre	Fuente
16	Propiedades de inversión	NIC 40 "Propiedades de inversión"
17	Propiedades, planta y equipo	NIC 16 "Propiedades, planta y equipo"
18	Activos intangibles distintos de la plusvalía	NIC 38 "Activos intangibles"
19	Combinaciones de negocios y plusvalía	NIIF 3 "Combinaciones de negocios"
20	Arrendamientos	NIC 17 "Arrendamientos"
21	Provisiones y contingencias	NIC 37 "Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes"
22	Pasivos y patrimonio	NIC 1 "Presentación de estados financieros" NIC 32 "Instrumentos financieros: presentación"
23	Ingresos de actividades ordinarias	NIC 11 "Contratos de construcción" NIC 18 "Ingresos de actividades ordinarias"
24	Subvenciones del gobierno	NIC 20 "Contabilización de las subvenciones del gobierno e información a revelar sobre ayudas gubernamentales"
25	Costos por préstamos	NIC 23 "Costos por préstamos"
26	Pagos basados en acciones	NIIF 2 "Pagos basados en acciones"
27	Deterioro del valor de los activos	NIC 2 "Inventarios" NIC 36 "Deterioro del valor de los activos"
28	Beneficios a los empleados	NIC 19 "Beneficios a los empleados"
29	Impuesto a las ganancias	NIC 12 "Impuesto a las ganancias"
30	Conversión de la moneda extranjera	NIC 21 "Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera"
31	Hiperinflación	NIC 29 "Información financiera en economías hiperinflacionarias"
32	Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa	NIC 10 "Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa"
33	Información a revelar sobre partes relacionadas	NIC 24 "Información a revelar sobre partes relacionadas"
34	Actividades especiales	NIC 41 "Agricultura" NIIF 6 "Exploración y evaluación de recursos minerales"

NIIF para PYMES		
Sección	Nombre	Fuente
35	Transición a la NIIF para las PYMES	NIIF 1 "Adopción por primera vez de las normas internacionales de información financiera"

Fuente: Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades - NIIF para las PYMES

Elaborado por: Andrés Defaz H.